



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2446

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 25-01-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Saenz Saralegui Guillermo Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Baragiola Vilma Rosana Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Carrara Marcelo
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Carrancio Alejandro
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Macchiavello	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 2796 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **RUBÉN ALBERTO ÁLVAREZ** (Legajo N° 24.293/1 – CUIL 20.10262175-2) al cargo de SICÓLOGO II - (C.F. 2-98-64-09 - 24 hs. semanales – N° de Orden 1777), en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti (U.E. 12-00-3-1-1-03), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de diciembre de 2017, de la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.447,48), a valores vigentes al mes de septiembre de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2817 (27-11-2017) Expte. 2919-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 105/119 por la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. contra la decisión administrativa dictada a fs. 93/95 a instancias del Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 146.377) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2823 (27-11-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo N° 33068/57 – CUIL 27-33102793-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA- TEATRO (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 7 de noviembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2911 (14-12-2017) Expte. 664-2-2015 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Reemplácese a partir del 31 de julio de 2017 a la Responsable Social del Proyecto “Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas” – Mejor Vivir II – designando para tal cometido a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social PATRICIA MARISA LENIZ.

ARTÍCULO 2°.- El Presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese a los integrantes del Equipo de Gestión del Proyecto y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Secretaría de Vivienda y Hábitat.
da.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2928 (14-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente RICARDO OSMAR PUEBLAS - Legajo N° 10498/1 D.N.I. N° 12.359.038, al cargo MAESTRO DE OFICIO (C.F. 6-12-70-14) - N° de Orden S 0181 - módulo 48 hs. semanales, en el Departamento Servicios Generales, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º Inc. a) de la Ley N° 9650/80 (texto ordenado Decreto N° 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase, el pago en concepto de anticipo jubilatorio, al agente mencionado en el artículo 1º del presente decreto, la suma de PESOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 21.998,02) a valores vigentes al 11 de Diciembre de 2017 según lo establecido en la Ley Provincial N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13547.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 66/100 (\$112.392,66) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14656.-

Imputación: 20-01 1-6-0-0 Adicional 25 y 30 años de Servicios

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 6º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a la partida U.E. 02-18-2-1-5-00-Gest. 903 - Act. 00 – Fin 1- Prog. 7.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-
Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2990 (18-12-2017)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1º de octubre de 2017:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
3486	4-18-69-01	Técnico IV	4-18-00-01	Técnico IV
7466	2-17-67-10	Prof. en Cs. Econ. I	2-17-68-10	Prof. en Cs. Econ. I

ARTÍCULO 2º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

Nº de Orden

11370

<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses baja</u>	<u>Meses de alta</u>
2-17-00-10	2-17-68-10	Profes. en Cs. Económicas I	6	6

ARTÍCULO 3º.- Redúcese, a partir del 1º de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018, inclusive, a la agente MONICA DORA ZACARIAS (Legajo N° 9932/1 – CUIL 23-13616231-4), dependiente del Departamento Contaduría y Dictámenes (U.E. 04-02-1-1-3-00), el módulo horario que a continuación se consigna, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:

DE: TECNICO IV - C.F. 4-18-69-01 - 44 hs. semanales - N° de Orden 3486.

A : TECNICO IV - C.F. 4-18-00-01 - 35 hs. semanales - N° de Orden 3486.

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de septiembre de 2018, a la agente EDITH LADY SOFIA MEACA (Legajo N° 30985/1 – CUIL 23-35412179-4), dependiente de la Dirección de Contaduría (U.E. 04-02-1-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-67-10 - 40 hs. semanales - N° de Orden 7466.

A : PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-68-10 - 42 hs. semanales - N° de Orden 7466.

ARTÍCULO 5º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación a la gente MARIA VICTORIA SARRAINO (Legajo N° 33304/1 – CUIL 27-35314158-4), dependiente del Departamento Contaduría y Dictámenes (U.E. 04-02-1-1-3-00), Temporario Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2017, mientras la agente Mónica Dora Zacarias (Legajo N° 9932/1), mantenga su reducción horaria, el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-00-10 - 35 hs. semanales - N° de Orden 11370.

A : PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I - C.F. 2-17-68-10 - 42 hs. semanales - N° de Orden 11370.

ARTÍCULO 6°.- Déjase constancia que transcurrido el período mencionado en los Artículos 3°, 4°, y 5° del presente, la Contaduría General de la Secretaría de Economía y Hacienda deberá solicitar nuevamente la conversión de los cargos.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – Prog. 01-06-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER: 5

Para Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4

Para Art. 4°: P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3

Para Art. 5°: P.P. 2 – P.p. 1 - P.Sp. 1

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2991 (18-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 21 de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el señor GERMAN BLANCO (Legajo N° 32949/1 – CUIL. 20-24251068-3) como SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 2510 - U.E. 04-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
Mac.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2997 (18-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente ROXANA ALEJANDRA GAGLIARDI (Legajo N° 18.337/50 – CUIL 27-17180463-4) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 2499), en la División Casas del Niño y Centros Recreativos - U.E. 12-00-3-1-1-04, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 3002 (18-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia presentada por el agente JORGE ALBERTO STESSENS (Legajo N° 22.009/50 - CUIL 20-12548063-3) al cargo de MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 1620), en la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti – U.E 12-00-3-1-1-03 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 3008 (18-12-2017) Expte. 1224-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la agente docente CLAUDIA GABRIELA LOIDI, Legajo N° 17121/50 , e incorporado de fs.9 a fs. 12 y ampliatorio incorporado a fs. 13 del Expediente N° 12248-7-2017-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 3009 (18-12-2017) Expte. 12513-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Secretaria Docente del Sindicato de Trabajadores Municipales, incorporado de fs.2 a fs. 3 y ampliatorio incorporado de fs. 8 a fs.9 del Expediente N° 12513-4-2017-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 3011 (18-12-2017) Expte. 15273-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación del suministro de pan con distribución diaria a los distintos establecimientos municipales de consumo durante el año 2018, conforme Anexo I que forma parte del presente, en forma directa con la proveedora organismo del Estado Nacional CONTADURÍA GENERAL DEL EJÉRCITO, "PANADERÍA MILITAR" (JEFATURA DE AGRUPACIÓN DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA DE EJÉRCITO 601 ESCUELA), en los términos del artículo 156° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 CENTAVOS (\$9.546.669,60) a razón de \$40,80 por kilo de pan, según el siguiente detalle:

Secretaría de Educación: 186.756 kilos x \$40,80= \$7.619.644,80.

Secretaría de Desarrollo Social: 47.231 kilos x \$40,80= \$1.927.024,80.

ARTÍCULO 2°: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las siguientes partidas, ejercicio 2018:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P. P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-4-1	24.00.00	2	1	1	0	132	1110106000	10	2.033.512,80 \$
3-4-1	25.00.00	2	1	1	0	132	1110106000	10	3.777.672,00 \$
3-4-1	56.00.00	2	1	1	0	132	1110106000	10	1.808.460,00 \$
1-3-0	30.00.00	2	1	1	0	132	1110109000	9	1.063.125,60 \$
1-3-0	31.00.00	2	1	1	0	132	1110109000	9	555.859,20 \$
1-3-0	29.00.00	2	1	1	0	132	1110109000	9	159.120 \$
1-3-0	32.00.00	2	1	1	0	132	1110109000	9	148.920 \$

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Social serán las Autoridades de Aplicación y certificantes de la presente prestación.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Solicitud de Pedido N° 1673/17

Los pedidos deben ser entregados en bolsas de nylon y estar identificadas con el nombre de cada escuela y la cantidad entregada.

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	KILOS
Jardín N° 1	12 de Octubre 4500 - Villa Lourdes 480-3761	12
Jardín N° 2	Moreno 9192- Jorge Newbery 477-1090	12
Jardín N° 3	M.Lebensohn 4856- Cerrito Sur 480-3904	10
Jardín N° 5	Maipú 8641 - Libertad 487-1493	11
Jardín N° 6	Viedma Esq.Ushuaia - Est.Camet 460-0472	8
Jardín N° 8	Azopardo 7010 - F. de la Plaza 481-3736	9
Jardín N° 9	S. Bustamante 3460 Faro Norte 467-1064	6
Jardín N° 10	Dellepiane 1630 El Progreso 481-4632	9
Jardín N° 11	Alvarado 8056 y Chilavert B. Roldán 478-4726	15
Jardín N° 12	Calle 459 e/8 y 10 San Patricio 467-5281	7
Jardín N° 13	Mac Gaull 2754 Las Heras 481-3118	12
Jardín N° 14	Calle 5 e/ 16 y 18 Hipódromo 487-1066	8
Jardín N° 15	Hernandarias 4356 V. Lourdes 489-2719	7
Jardín N° 16	Ruta 88 Km. 5 Las Dos Marías 465-1120	3
Jardín N° 17	Ameghino 385 San Carlos 489-3943	14
Jardín N° 18	Arana 7120 Alto Camet 469-7666	7
Jardín N° 20	Cerrito 1865 B. Cerrito 480-3361	3
Jardín N° 22	Génova 5265 B. San Martín 481-3285	9
Jardín N° 23	Bouchard 11232 Gral.Belgrano 465-0542	15
Jardín N° 24	R. Universitaria 1307 Bosque Grande 481-8036	7
Jardín N° 25	Río Negro 5555 Los Pinares 475-5925	7
Jardín N° 26	Calle 196 esq. 67 Parque Palermo 465-2083	8
Jardín N° 28	Calle 208 N° 16 e/1 y 3 Parque Hermoso 465-1070	8
Jardín N° 29	Calle 14 e/ 3 y 5 Barrio Felix U. Camet 469-0040	8
Jardín N° 30	Miguel Guglielmotti 730 Los Tilos 487-5287	7
Jardín N° 31	Sicilia y Rondeau B. Juramento 489-2983	10
Jardín N° 32	Irala 9820 Las Américas 465-1515	7
Jardín N° 33	Rosales y 242 Autódromo 465-2080	14

253

		Primaria	Secundaria
Escuela N° 1 / ES 201	Magnasco 2170 B. Gral. Pueyrredón 482-7994	35	15
Escuela N° 2 / ES 212	3 de Febrero 9511 B. Libertad 487-8397	30	10

Escuela N° 3 / ES 203	S. De Bustamante 3485 Faro Norte 467-1049	20	10
Escuela N° 4 / ES 204	Alejandro Korn 2279 Cerrito Sur 480-9049	40	20
Escuela N° 5 / ES 213	Calle 8 N° 581 San Patricio 467-2979	25	10
Escuela N° 6 / ES 205	12 de Octubre 10000 Las Américas 465-0262	45	20
Escuela N° 7 / ES 211	Calabria 8786 Las Heras 482-7959	30	15
Escuela N° 8 / ES 216	Juramento 953 Villa Lourdes 480-7981	30	10
Escuela N° 9 / ES 202	Pigüé 626 Libertad 487-4169	15	10
Escuela N° 10 / ES 214	Padre Dutto 2530 Juramento 480-0719	30	10
Escuela N° 11 / ES 207	Granados e/ El Crucero y El Velero Camet 469-7659	20	10
Escuela N° 12 / ES 206	B. de Irigoyen 4951 San Carlos 480-0831	30	10
Escuela N° 13 / ES 208	Rawson 6390 Las Lilas 470-0071	15	12
Escuela N° 14 / ES 215	Castelli 8050 B. Roldan 477-1118	45	15
Escuela N° 15 / ES 209	Méjico 3950 B. Rivadavia 499-6386	30	15
Escuela N° 16 / ES 210	Padre Cardiel 6062 Los Pinares 478-4449	15	10
Escuela N° 17 / ES 217	Calle 18 e/13 y 15 Barrio Felix U. Camet 469-7667	15	8
Esmet N°1	Juan B.Justo 2901 472-7130		5
Adultos 2	Rawson 6390 Las Lilas 470-0071		5
		470	220
TOTAL GENERAL		943	

Secretaría de Desarrollo Social
Solicitud de Pedido N° 1847/17

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS SEMANA
Jardín Juanito Bosco Responsable: Alejandra, Ocampos	Miguel Sagastizabal 4776 479-3691	De Lunes a Viernes, 10 kg por día Horario: 08.00 hs	50
TOTAL			50

División Promoción Social ("Programa de Atención y Asistencia de personas sin hogar")
Los Pedidos semanales, serán realizados por los agentes: Roberto Ortea, Gerardo Micas

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS SEMANA
Hogar "El Campito"	Etchegaray 252 465-0443	De Lunes a Domingo, 10kg por día Horario: 08.00 a 10.00 hs	70
TOTAL			70

Programa Envión

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KILOS
Programa "Envion" (Puerto) Responsable: Gabriela Jaureguiberry	Posadas 655 480-8276	Lunes a Viernes, 3 Kilos por día Horario: 9.00 a 15.00 hs	15
Programa "Envion" (Coronel Dorrego) Responsable: Federico Madoi	Paraguay 2280 499-6641	Lunes a Viernes, 3 Kilos por día Horario: 09.00 a 15.00 hs	15
Programa "Envion" (Centenario) Responsable: Lorena Sosa	Tierra del Fuego 3200(Ex Casa del Niño "Centenario") 499-6641	Lunes a Viernes, 3 Kilos por día Horario: 9.00 a 15.00 hs	15
Programa "Envion" (Belgrano) Responsable: Vanesa Sibile	Virrey del Pino y Calle 29 499-6641	Lunes a Viernes, 3 Kilos por día Horario: 9.00 a 15.00 hs	15
Programa "Envion" (Libertad) Responsable: Norma Gomez	Santa Cruz 8003 499-6641	Lunes a Viernes, 3 Kilos por día Horario: 9.00 a 15.00 hs	15
TOTAL			75

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Casa de evaluación y admisión Carlos de Arenaza Responsable: Palliero, Oscar	Patagones 761 Tel: 474-0256	Lunes a Jueves, 10 kg por día Viernes 20 kg por día Horario: 08.00 a 9.00 hs	60
Division Casa de Los Amigos Responsable: Ricardo Sarmiento	Avellaneda 2920 Tel: 4721114	Lunes a Jueves, 5 kg por día Viernes: 10 kg por día Horario: 08.00 a 9.00 hs	30
Casa del Niño “ El Grillito” Responsable: Colombo, Mariana	Constitucion 7020 Tel : 4774334	De Lunes a Lunes, 7 kg por día Excepto, feriados y asuetos Horario: 08.00 a 09.00 hs	49
Casa del Niño R. Gutierrez Responsable: Cepeda, Gustavo	Olazabal 1882 Tel : 4727307	De Lunes a Lunes, 10 kg por día Excepto, feriados y asuetos Horario: 08.00 a 9.00 hs	70
Casa del Niño Centenario Responsable: Andrea Valentini	3 de Febrero 6042 470-4565	De Lunes a Lunes, 4 kg por día Excepto, feriados y asuetos Horario:08.00 a 9.00 hs	28
Casa del niño Paula Albarracin de Sarmiento Responsable: Andrea Goncalvez	Rosales 6392 Tel : 4812524	De Lunes a Lunes, 10 kg por día Excepción, feriados y asuetos	70
Centro Recreativo Bichito de Luz Responsable: Daniel Ibáñez	Dellepiane 2431 Tel : 4826986	De Lunes a Lunes, 2 kg por día Excepción, feriados y asuetos	14
Centro Recreativo de la Infancia “La Ardillita” Responsable: Arrozeres, Ariel	Calle 126 entre ruta 88 y 135-Batán Tel: 464-2671	Lunes a Lunes, 6 kg por día Excepción, feriados y asuetos Horario: 08.00 a 9.00 hs	42
Hogar Gayone Responsable: Chaar,Pablo	French 6902 Tel:478-4368	Lunes a Jueves, 3 kg por día Viernes,9 kg por día Horario: 08.00 a 9.00 hs	21
TOTAL			384

Dirección de La Mujer

Los Pedidos semanales, serán realizados por los Agentes: Torres, Elsa Gabriela Legajo N°22016/02, Dufour, Natalia Legajo N° 26393/01

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Hogar de Tránsito para mujeres víctimas de violencia doméstica Dra. Gloria Galé Reponsable: Gabriela Torres y Natalia Dofour	Friuli 1440 Tel : 451-1184	Lunes a Viernes 3 kg por día Horario:08.00 a 10.00 hs	15
TOTAL			15

Departamento Adultos Mayores

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	CANTIDAD Y DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Hogar de Día Responsable: Adriana Banchemo	Vertiz 3920 4894745	De Lunes a Viernes 3 Kg. por día No funciona los días asuetos y feriados Horario: 08.00 a 9.00 hs	15
División Residencia Punta Mogotes Responsable: Mariana De Tomaso	Cerrito 454 489-5187	De Lunes a Viernes 5 Kg. por día Sábados 10 Kg Horario: 08.00 a 09.00 hs	35
División Residencia para	12 de Octubre 4648	De Lunes a Viernes 20 Kg. por	140

Mayores Eva Perón Responsable: Mariana De Tomaso	480-3555	día Sábados 40 Kg Horario: 08.00 a 09.00 hs	
División Apoyo Gerontológico y Comunitario Responsable: Carolina Tringali	Cerrito 454 489-5187	Lunes a Sábados 12 Kg por día Horario: 08.00 a 9.00 hs	72
TOTAL			262

División Emprendimientos de Integración Social

Los Pedidos semanales, serán realizados por los Agentes: Mulero, Oscar José- Legajo 19591/1, Patterson, Julio Jorge- Legajo 23199/1 y Chaves, Sandra Graciela- Legajo 29212/1.

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIONES	DIAS DE ENTREGA	KG SEMANA
Talleres Protegidos Responsable: Walter Peinado	Arana y Goiri y 192 Tel : 465-0757	De Lunes a Viernes,8 kilos por día Horario: 8.00 a .09.00 hs	40
TOTAL			40

DECRETO N° 3021 (21-12-2017) Expte. 13538-8-17 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica al inicio de las acciones administrativas y/o judiciales tendientes a la ejecución del valor del total de las multas impuestas a la firma AUTO DEL MAR S.A. en las Resoluciones N° 1863/17 y 2402/17 por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 139.635,00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Subsecretaría Legal y Técnica.

VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 3022 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

N° O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
1168	2-17-64-16	2-17-63-16	Profesional Carrera Mayor I
4169	2-98-00-13	2-98-67-13	Fonoaudiólogo III

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CLARIBEL ALICIA CROCI (Legajo N° 31.628/1- CUIL. 27-29067828-0), dependiente del Departamento Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-64-16 – 24 horas semanales - N° de Orden 1168.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-63-16 – 18 horas semanales - N° de Orden 1168, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA CLAUDIA ELHELOU (Legajo N° 17.765/1- CUIL. 27-16514305-7), dependiente de la División Atención de la Salud Mental (U.E. 11-01-2-0-2-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: FONOAUDIOLOGO III – C.F. 2-98-00-13 – 35 horas semanales – N° de Orden 4169.

A : FONOAUDIOLOGO III – C.F. 2-98-67-13 – 40 horas semanales – N° de Orden 4169, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 - Program. 27-00-00- Fin. y Fun. : 3-1-0 - UER 8 – F. Fin. 1-1-0 - Inc.: 1 – P.P.: 1 - P.p.: 1 - P.Sp.: 3.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO ARROYO

DECRETO N° 3027 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aféctanse los haberes de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, en razón de haber hecho uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, durante el ciclo lectivo 2017, liquidándoseles en consecuencia los días en forma proporcional al tiempo trabajado, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO ARROYO

ANEXO I DECRETO N° 3027/17

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CARGO	C.F.	U.E.	DESDE	HASTA	REINTEGRO	ENERO
-----------	---------------------	-------	------	------	-------	-------	-----------	-------

23135/57	AMATO, MARIA GRACIELA	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-04-04	80002508	31/08/2017	03/11/2017	04/11/2017	24
23135/60	AMATO, MARIA GRACIELA	PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS	09-81-09-03	80002311	31/08/2017	03/11/2017	04/11/2017	24
28465/64	AUGELLETTA, LORENA GISELE	MAESTRO DE AÑO	09-11-99-01	80002201	11/09/2017	20/12/2017	21/12/2017	22
28016/53	AYALA, HILDA ROXANA	PROFESOR ENS. ARTISTICA Y SUPERIOR	09-86-03-01	80002317	01/08/2017	15/12/2017	16/12/2017	17
20891/64	BAKKER, LAURA ESTHER	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-02-04	80002313	24/08/2017	31/08/2017	01/09/2017	29
20891/50	BAKKER, LAURA ESTHER	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-02-04	80002313	24/08/2017	31/08/2017	01/09/2017	28
20891/62	BAKKER, LAURA ESTHER	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-06-04	80002313	24/08/2017	31/08/2017	01/09/2017	27
20891/57	BAKKER, LAURA ESTHER	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-10-04	80002504	24/08/2017	31/08/2017	01/09/2017	20
29424/53	BARBIERI, MARIA SANDRA	MAESTRO DE AÑO	09-11-99-01	80002201	09/11/2017	20/12/2017	21/12/2017	17
28574/54	BERTOLAMI, SILVANA ROMINA	MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL	09-21-99-01	80002110	06/03/2017	31/12/2017	01/01/2018	5
27180/66	BRUNO, NATALIA LORENA	MAESTRO DE AÑO	09-11-99-01	80002203	16/06/2017	30/12/2017	31/12/2017	12
22576/60	CAIELLI, ELISABET	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-04-04	80002510	02/08/2017	06/12/2017	07/12/2017	18
26577/54	CAMPOS, MAITE MACARENA	MAESTRO DE AÑO	09-11-99-01	80002215	01/06/2017	15/12/2017	16/12/2017	12
29433/50	FARIÑA, MAIRA ELISABETH	MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL	09-21-99-01	80002125	06/03/2017	14/07/2017	15/07/2017	20
18325/55	FIMIANI, ELBA ALCIRA	PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL	09-20-99-01	80002114	13/06/2017	23/06/2017	24/06/2017	20
25453/59	FONTANA, SANTIAGO	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-02-04	80002313	24/04/2017	30/12/2017	31/12/2017	10
27858/71	GALLUZZI, MARIA CONCEPCION	PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS	09-81-06-03	80002311	30/03/2017	30/12/2017	31/12/2017	7
23585/52	MAIDANA, GUSTAVO ITATI	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-02-04	80002515	13/03/2017	30/12/2017	31/12/2017	4
24567/54	OLIVIERI, ESTELA MABEL	PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL	09-20-99-01	80002102	02/03/2017	30/12/2017	31/12/2017	5
22463/55	PUGLISI, SEBASTIAN ANTONIO	PROFESOR ENS. ARTISTICA Y SUPERIOR	09-86-02-01	80002317	01/08/2017	15/12/2017	16/12/2017	16
16771/50	SARTORA, ELISA BEATRIZ	PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA	09-83-03-02	80002316	03/04/2017	22/12/2017	23/12/2017	7
21667/59	SORIA, BRENDA VANINA	MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL	09-21-99-01	80002107	06/03/2017	30/11/2017	01/12/2017	7
28726/53	TROFA, MARIA ALEJANDRA	MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL	09-21-99-01	80002131	06/03/2017	15/12/2017	16/12/2017	7

DECRETO N° 3028 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente JUAN MARCELO TROFA (Legajo N° 28983/57 – CUIL 20-24914739-8) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) N° de Orden 848, con carácter Interino, a partir del 1° de diciembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 3029 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del 1° de octubre de 2017, el carácter de la designación de la agente GRACIELA PATRICIA SOTURA (Legajo N° 13618/68 – CUIL 27-13552301-7) como SUPERVISOR DE ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-17-99-01) N° de Orden 2799, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00), pasando a ser con carácter de TITULAR, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, dándosele de baja del cargo de Vicedirector de 1ra. Escuela Primaria de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01 – Legajo N° 13618/67 – N° de Orden 2861 – U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 2°.- Dase de alta, a la agente MARIA ALEJANDRA VEGA (Legajo N° 24018/57 – CUIL 27-17132175-7) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 2861, con carácter Interino, a partir del 1 de octubre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09), reteniendo la agente el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 24018/56 – N° de Orden 2861 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 3043 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de abril de 2018, la renuncia presentada por la agente MARÍA MARTA ARCIET (Legajo N° 12.739/1 - CUIL 23-12097098-4) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-67-12 – 40 hs. semanales - N° de Orden 2813), en la División Atención de la Salud Mental – U.E 11-01-2-0-2-01, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-01 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 3044 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de noviembre de 2018, la renuncia presentada por el agente LEOPOLDO MARIO PIAZZA (Legajo N° 17.681/1 - CUIL 20-10203869-0) al cargo de SICÓLOGO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-65-08 – 30 hs. semanales - N° de Orden 4011), en el Departamento Salud Mental, U.E 11-01-2-0-2-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 3045 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente DIANA MARTA CUCURULLO (Legajo N° 12.339/1 - CUIL 27-10814095-5) al cargo de SICÓLOGO ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-66-08 – 36 hs. semanales -N° de Orden 2801), en el Departamento Salud Mental U.E 11-01-2-0-2-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-2-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 3046 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la agente MARÍA DEL ROSARIO OLALLA (Legajo N° 15.467/1 - CUIL 27-12729516-1) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 6116), en el Departamento Gestión Interinstitucional,– U.E 11-00-0-0-3-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-0-0-3-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 3048 (28-12-2017) Expte. 3814-6-2002 Cpo. 1 ANEXO 2

ARTÍCULO 1°.- Autorízase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente– el procedimiento de distribución de las piezas postales dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento de Gestión y Control de Apremios, a llevarse a cabo durante el transcurso de los meses de noviembre y diciembre de 2017 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de quince mil cuatrocientas veintitún (15.421) cuentas municipales correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos / Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y/o Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, en un todo de conformidad con lo indicado a fs. 168 y 169 de estas actuaciones.-

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos doce con sesenta centavos (\$ 12,60.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1,44.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas se llevan a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Gestión y Control de Apremios.-

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I DECRETO 3048/17

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas y reporte de resultados:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	17218/1	ROSEMBERG, Cynthia
2	17431/1	NUÑEZ, Raúl Horacio
3	18525/1	VILLOTA, Alejandro
4	24016/1	DORREGO, Silvia
5	25673/1	ROJAS, Luis María
6	25733/1	PAULETE, Leila
7	25771/1	DRIUSSI, Anabella
8	26468/1	CHIESA, Adriana
9	27534/1	SEVERIENS, Leandro
10	27535/1	SEVERIENS, Gonzalo
11	27751/1	COLELLO, Antonela
12	27765/1	LOPEZ, Lorena
13	27768/1	MUCCI, Natalia
14	28477/1	DUARTE, Natalia
15	28536/1	GARCIA, Carina
16	29163/1	APARICIO, María Inés
17	29168/1	TAPIA, Paola
18	31079/1	MRAD, Gonzalo Ezequiel
19	31166/1	AMANTE, José Alberto
20	31171/1	RENTA, Andrea Vanina
21	32981/1	AVILA, Carlota Anahí

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	20272/1	ALTHAUS, Alejandra
2	26835/1	SCARSO, Marina
3	27732/1	DE FALCO, Sabrina

DECRETO Nº 3049 (28-12-2017) Expte. 5045-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes al anticipo 1/2018 de la Tasa por Servicios Urbanos y 6/2017 de la Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas periféricas–, sobre un total inicial aproximado de doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) piezas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 62 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado a las tareas indicadas en el artículo 1º del presente, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes de pago a distribuir, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar la nómina a que alude el artículo 2º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de pesos tres con treinta y seis centavos (\$ 3,36.-) por la tarea de distribución de comprobantes de emisión asignados, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general del procedimiento, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con treinta y seis centavos (\$ 0,36.-), monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-05-00, Partida: Inc.

1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 3049/17

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 3050 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente RICARDO ALFREDO CAMELO (Legajo N° 33724/50 - CUIL 20-22756247-2) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS con TRECE (13) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-13-01), con carácter Interino, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr. G. Azorín" (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 3051 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, a partir del 29 de diciembre de 2017, las funciones de atención y firma del despacho de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN al señor HERNÁN JOSÉ MOURELLE (Legajo N° 33576/1) Secretario de Economía y Hacienda, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3052 (28-12-2017)

ARTICULO 1º - Dispóngase por la Tesorería Municipal al uso transitorio de fondos existentes en la Cuenta Corriente 45549/7 "Recursos Afectados" del Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000,00).

ARTICULO 2º- Dispóngase por la Tesorería Municipal al uso transitorio de fondos existentes en la Cuenta Corriente 52422/1 "Fondo Solidario Provincial" del Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00).

ARTICULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º-Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda y la Tesorería Municipal.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 3053 (28-12-2017) Expte. 15016-9-2008 Cpo. 1 Alc. 9 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la locación del inmueble ubicado en la calle Catamarca N° 2918 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. D – Manz. 274d – Parc. 16 h/k, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Educación, por

el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2017, que se formaliza con la firma del contrato que se agrega como Anexo I y el Convenio de desocupación – Anexo II, que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase como precio total de la locación, la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-) distribuidos en Pesos Noventa Mil (\$ 90.000.-) mensuales, por el período 01 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 01-00-00; Inc. 3; P.P. 2; P.p. 1; P.Sp. 0; F.Fin. 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe Año 2017: \$ 450.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.-

MOURELLE CROVETTO ARROYO

ANEXO I 3053/17

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. CARLOS FERNANDO ARROYO – D.N.I 8.700.387-, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante “LA LOCATARIA”, por una parte y los señores OSVALDO JOSÉ PERTICARA – D.N.I 11.273.860 y SUSANA GRACIELA CARRASCO D.N.I 11.445.682 – con domicilio en la calle Catamarca 3046 piso 3º de la misma localidad, en su calidad de propietarios del inmueble dado en locación, denominado en adelante “LA LOCADORA”, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:--

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en calla Catamarca N° 2.918 de la ciudad de Mar del Plata y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. VI, SECC. D, MANZ. 274d, PARC. 16h/k – con destino al funcionamiento de la Secretaría de Educación y otras dependencias municipales y que consta de las siguientes comodidades: Subsuelo: sala de cisterna, depósito y cochera semicubierta, y dos divisiones con sala de bombas y tanque de agua. Plata Baja: Batería de baños para Damas y Caballeros, salón de reuniones, y tres oficinas con baño privado, un office y recepción y mesa de entradas. Primer Piso: Hall, guardarropas y batería de baños para Damas y Caballeros, salón de eventos, ascensor. Los tres pisos tienen una superficie cubierta habitable aproximada de 1665,25 mts²-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de cinco (5) meses contados a partir del 01 de agosto de 2017, venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2017.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) mensuales, por el período 01/08/2017 al 31/12/2017.-----

CUARTA: Como condición esencial de este arrendamiento las partes convienen y declaran conocer y aceptar las obras de reparación y puesta en valor del Edificio, que se encuentran pendientes de cumplimiento y que fueran comprometidas en anterior relación contractual.-----

QUINTA: Los trabajos de reparaciones pendientes a cargo de la Comuna originados en la falta de mantenimiento del inmueble durante todo el período locativo se ejecutarán en el marco del expediente administrativo 15016/9/2008 Cp.1 Alc.6.-----

SEXTA: La LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos como así también en buen estado de conservación de acuerdo a lo pactado en el presente contrato, el inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

SEPTIMA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas, teléfono y Obras Sanitarias Sociedad de Estado y todos los servicios que incorporen al inmueble correspondiente al período locativo pactado. En cambio serán a cargo de LA LOCADORA los impuestos nacionales y provinciales y las tasas municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato, que no sean los que la Locataria asume por este contrato.-----

OCTAVA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio, Responsabilidad Civil y Daños a terceros que cubra las dependencias de uso de la Secretaría de Educación y otras dependencias Municipales por un valor no inferior al triple de la valuación fiscal, con póliza endosada a favor del Locador.-----

NOVENA: EL LOCATARIO se compromete a reparar los daños y/o deterioros dentro del plazo de vigencia del presente contrato, debiendo restituir la propiedad el día 31/12/2017 en el mismo estado que se encontraba al momento de originarse el vínculo contractual, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.-----

Se firman cuatro (4) ejemplares en la ciudad de Mar del Plata, a los.....días del mes de de 2017.-----

ANEXO II 3053/17

CONVENIO DE DESOCUPACION

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. CARLOS FERNANDO ARROYO - DNI 8.700.387 -, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante “LA LOCATARIA”, por una parte y los señores OSVALDO JOSÉ PERTICARA - DNI 11.273.860 - y SUSANA GRACIELA CARRASCO - DNI 11.445.682 - con domicilio en la Calle Catamarca N° 3.046 Piso 3º de la misma localidad, denominado en adelante “LA LOCADORA” por otra parte, convienen en celebrar el siguiente convenio de desocupación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: -----

PRIMERO: LA LOCATARIA, da por finalizado el contrato de locación, y tanto LA LOCATARIA como los ocupantes del inmueble se comprometen a restituir a LA LOCADORA, domiciliado en calle Catamarca N° 3.046 Piso 3°, libre de todo ocupante y con sus efectos en perfecto estado de uso y conservación, el día 30 de diciembre de 2017, las llaves serán entregadas a LA LOCADORA en el domicilio de la propiedad locada en Catamarca N° 2.918 de la Ciudad de Mar del Plata, a las 8,30 hs., sirviendo el recibo de conformidad firmado por LA LOCADORA, como única prueba de cumplimiento de esta obligación.-----

SEGUNDO: En caso de no restituirse el inmueble en dicha fecha, LA LOCATARIA y los ocupantes, autorizan desde ya el libramiento de mandamientos de lanzamientos en contra de éstos, desde los autos en que se solicite la homologación del presente convenio. Renuncian desde ya a oponer excepciones de ningún tipo, en dicho proceso. Especialmente desisten de presentar excepción de falta de legitimación y de recusar el juzgado.-----

TERCERO: Las partes se autorizan desde ya a presentar judicialmente este convenio a homologar. Se estipula que este instrumento tendrá pleno carácter ejecutivo. Las costas del trámite de homologación correrán por cuenta de la parte que lo promueva; salvo que los ocupantes y/o LOCATARIA no cumplieran la fecha de desocupación, en cuyo caso las costas serán a cargo de éstos.-----

CUARTO: Las partes constituyen domicilio en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones derivadas del presente y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, en caso de divergencia o incumplimiento, para la cual, cualquiera de las partes podrán solicitar la homologación judicial del presente.-- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de.....del año 2017.-----

DECRETO N° 3054 (28-12-2017) Expte. 14854-8-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento de la flota de patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con jurisdicción en el Partido de Gral. Pueyrredon y de la Jefatura de Policía de General Pueyrredon, al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a las firmas BASSO HNOS. S.A. y CIRO MAR S.A. conforme el siguiente detalle:

I.- A la firma BASSO HNOS. S.A. el suministro de combustible líquido para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe total autorizado de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$576.000,00).

II.- A la firma CIRO MAR S.A., el suministro de combustible líquido:

- para vehículos de la Policía de General Pueyrredon hasta el importe total autorizado de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$174.000,00).
- para vehículos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires hasta el importe autorizado de PESOS UN MILLON VEINTICUATRO MIL (\$ 1.024.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro: en las propias unidades y en la forma que tiene para ordenar el suministro la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria.

1.2. Los precios vigentes base al 02/12/17 por litro son: \$ 25,24 para nafta Super XXI, \$ 20,99 Diesel 500, \$ 28,38 para nafta Infinia, y \$ 25,25 para Infinia Diesel.

ARTÍCULO 2°: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las siguientes partidas:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P. P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	39.00.00	2	5	6	0	131	1110123000	26	1.600.000 \$
1-3-0	52.00.00	2	5	6	0	110	1110123000	26	174.000 \$

ARTICULO 3°.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 3056 (28-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndese, el 18 diciembre de 2017 y desde el 9 al 15 de enero de 2018, ambas fechas inclusive, al agente MARCOS ARIEL LUS Legajo N° 27700/1, dependiente de la Tesorería del EMSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, que desempeñará funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 43° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-10-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4° - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mfg/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 3057 (28-12-2017) Expte. 15824-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2018, en el cargo de Técnico Inicial (CF 4-02-67-01), 40 horas semanales - para cumplir funciones de Auxiliar de Informes Turismo, a los agentes que se mencionan en el Anexo I del presente, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente deberá imputarse a: Programa 16- Actividad 4- Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Apartado 1 - "Personal Mensualizado" del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta la fecha en que cada caso se determina, en el cargo de Inspector Inicial (CF 15-02-67-01), 40 horas semanales a los agentes que se mencionan en el Anexo II del presente, en la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente deberá imputarse a: Actividad Central 01 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Apartado 1 - "Personal Mensualizado" del Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 5°.- La personas que se designan por el presente integrarán la Planta de Personal Temporaria, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111°, 113° y 114° de la Ley Provincial N° 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115°, 116° y 117° de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

ARTÍCULO 6 .- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER VICENTE ARROYO

ANEXO I
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL TURISTA

AGENTE	DNI	LEGAJO	ORDEN	FINALIZACION
Lucia Julieta Berardi	33.103.519	30787	111	Hasta 31/03/18
Natalia Comuzzi	36.353.225	32769	112	Hasta 31/03/18

ANEXO II
DIRECCION DE UNIDADES TURISTICAS FISCALES

AGENTE	DNI	LEGAJO	ORDEN	FINALIZACION
Mauro Luis Longhi	36.616.546	29.263	128	Hasta 04/03/2018
Maria Susana Zubeldia Bund	22.626.611	33.130	129	Hasta 02/04/2018

DECRETO N° 3059 (28-12-2017) Expte. 13929-8-17 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Establécese como fecha atribuible a ocupaciones edilicias preexistentes previstas por la Ordenanza N° 18.788, y su modificatoria Ordenanza N° 22.998, la correspondiente al visado de planos de construcción efectivizado por el colegio profesional competente, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Previo a otorgar la correspondiente habilitación el contribuyente deberá presentar el plano de construcción debidamente aprobado o visado por la Dirección General de Obras Privadas.

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y notificación a los Colegios Profesionales de Arquitectos, de Ingenieros y de Técnicos, y demás efectos, gírese a la Dirección General de Inspección General y a las Delegaciones: Batán, Chapadmalal, Norte, Sierra de los Padres y La Peregrina, y Vieja Usina.

DHD/dhd

DE PAZ ARROYO

DECRETO N° 3060 (28-12-2017) Expte. 15579-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación directa a la firma **NACIÓN SEGUROS S.A.** del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto- Ley N° 9507/80), para el personal de la Administración Central por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON 97/100 CENTAVOS (**\$1.571.912,97**) de conformidad con lo establecido en el Art.156 Inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente detalle:

Capital Original Asegurado: \$ 33.622,80

Cantidad de personas estimadas 6.835

Premio \$ 0,57 %

$\$33.622,80 \times 6.835 \times \$ 0,57/1000 \times 12 \text{ meses} = \$ 1.571.912,97$

ARTÍCULO 2°: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, para el ejercicio 2018:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P. P	P. p	P. Sp	F. Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.03.00	3	5	4	0	110	1110103000	3	1.571.913 \$

ARTICULO 3°.- No será válida en el reglamento normativo de la póliza de seguro, cláusula alguna que obligue al Municipio a notificar a la aseguradora las modificaciones del monto del capital asegurado del que resulta el subsidio por fallecimiento, toda vez que el mismo se establece a través de una norma provincial de orden público.

ARTÍCULO 4°.- Para las personas provenientes de la póliza anterior 6795/2016 no rige el límite de edad de Ingreso, en cambio para las coberturas adicionales rige un límite de edad a los 65 años, donde las mismas caducan automáticamente.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y la Contaduría Municipal.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 3062 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 2 de enero de 2018, la renuncia presentada por el señor ALBERTO EMILIO BECCHI (Legajo N° 32908/1 - CUIL 23-12906944-9), al cargo de SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ASUNTOS AGRARIOS Y ECONOMIA SOCIAL (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 7107 - U.E. 15-01-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados, y el compromiso y profesionalismo manifestado durante su desempeño, por el funcionario mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 3063 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el servicio prestado en los meses de MAYO, JUNIO y JULIO de 2017 por la empresa PLUS MOBILE COMMUNICATIONS SA por el servicio de GATEWAY, SMS e IVR a la Municipalidad de General Pueyrredon, por el monto de millón ciento catorce mil ochocientos ochenta y siete con noventa y un centavo.(\$1.114.887,91) de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PERÍODO</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
Mayo-17	0003-00000373	\$26.000
Mayo-17	0003-00000372	\$ 315.995,30
Junio-17	0003-00000385	\$26.000
Junio-17	0003-00000384	\$333.572,66
Julio-17	0003-00000389	\$26.000
Julio-17	0003-00000388	\$387.319,95
TOTAL		\$1.114.887,91

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Fin/Fun. 4-3-0, Programa 17-00-00, Inc. 3, P.P.1, P.p.4, P.Sp.0, F.Fin.1-1-0, Institucional 1-1-1-01-03-000, UER 3, Importe \$ 1.114.887,91.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 3064 (29-12-2017) Expte. 893-8-2017 Alc. 8 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el servicio prestado en los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2017 por la empresa PLUS MOBILE COMMUNICATIONS SA por el servicio de GATEWAY, SMS e IVR a la Municipalidad de General Pueyrredon, por el monto de un millón doscientos diecinueve mil con ciento veintiséis con 03/100 (\$ 1.219.126,03) de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PERÍODO</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
Agosto-17	0003-00000399	\$26.000
Agosto-17	0003-00000398	\$ 415.644,03
Septiembre-17	0003-00000409	\$26.000
Septiembre-17	0003-00000408	\$379.118,34
Octubre-17	0003-00000417	\$26.000
Octubre-17	0003-00000416	\$346.363,66
TOTAL		\$1.219.126,03

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Fin/Fun. 4-3-0, Programa 17-00-00, Inc. 3, P.P.1, P.p.4, P.Sp.0, F.Fin.1-1-0, Institucional 1-1-1-01-03-000, UER 3, Importe \$ 1.219.126,03.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

VICENTE

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 3086 (29-12-2017) Expte. 16352-3-2015 Alc. 1 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Déjase expresamente aclarado que el Decreto N° 1.560/17 preveía una vigencia temporal hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y archívese.

MOURELLE VICENTE ARROYO

RESOLUCION N° 2872 (20-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar las funciones de atención y firma del despacho de la División Contralor del Departamento de Transporte a la agente **GABRIELA VERONICA MARTINEZ** (Legajo N° 22019/1 – Técnico IV – C.F. 4-18-74-01- U.E. 02-17-4-1-3-02), a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 2926 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ANDREA ESTEFANIA COLLI** (Legajo N° 29.098/1 - CUIL. 27-33646503-1), AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 6916, dependiente de la Dirección de Administración - Secretaria de Gobierno (U.E. 02-18-0-1-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 92° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Elg.

VICENTE

RESOLUCION N° 2927 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Administrativa del Centro de Operaciones y Monitoreo a la agente **EVANGELINA ANDREA FLORIA**, (Legajo N° 27468/1 - Supervisor Administrativo – C.F. 5-14-74-01 – U.E. 17-07-3-0-0-00), durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2017 y el 2 de enero de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 2928 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Suspender a partir del 22 y hasta el 29 de diciembre de 2017, inclusive, la atención y firma del despacho del Departamento Legislación y Documentación a la agente **GABRIELA LAURA MAILLARD**, (Legajo N° 19.814/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 30 de diciembre de 2017 la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 2458/17.**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Legislación y Documentación, a la agente **MARIA FLORENCIA FERNÁNDEZ DOYHENARD** (Legajo N° 25.831/1 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01), a partir del 22 y hasta el 29 de diciembre de 2017, inclusive, con motivo de la licencia de la agente Gabriela Laura Maillard, Legajo N° 19.814/1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mac.

VICENTE

RESOLUCION N° 2929 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN ASIGNACIONES FAMILIARES al agente **LEANDRO NICOLÁS SEVERIENS** (Legajo N° 27.534/1 – Auxiliar Administrativo – C.F. 5-06-74-01), a partir del 2 y hasta el 14 de enero de 2018, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual acumulada, la agente Laura Noemí Rozas (Legajo N° 14.933/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mpa.

VICENTE

RESOLUCION N° 2932 (21-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de la Mujer, a la agente **LAURA BEATRIZ BUCCI** (Legajo N° 15788/3 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01 – U.E. 12-00-0-2-0-00) sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Mpa.

LENIZ

RESOLUCION N° 2934 (26-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, a la agente **GRACIELA MARÍA MIYAWAKI** (Legajo N° 16.576/1 – Jefe de

Departamento Gestión Social Territorial – C.F. 1-31-00-01), a partir del 14 de noviembre de 2017 y hasta el 1° de enero de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de hacer uso de licencia anual la agente Ana María Betbeder, Legajo N° 17.023/1.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, a la agente **GRACIELA MARÍA MIYAWAKI** (Legajo N° 16.576/1 – Jefe de Departamento Gestión Social Territorial – C.F. 1-31-00-01), a partir del 2 de enero de 2018, sin perjuicio de sus funciones específicas.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mpa.

LENIZ

RESOLUCION N° 2968 (29-12-2017) Expte. 15122-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 66/17 para la “Adquisición de maquinas para jardinería y repuestos con destino Distrito Descentralizado Chapadmalal”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 26 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el Ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 1220 y el Ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 1222 de la propuesta presentada por la firma RODRIGUEZ SERGIO por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta de la firma SEYCO S.A.C.I.F. y el Ítem N° 4 del Pedido de Cotización n° 1220 de la propuesta presentada por la RODRIGUEZ SERGIO.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a segundo llamado para la presente licitación.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N° 2969 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 3 de enero de 2018 y hasta el 2 de enero de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **PAULA AMENTA** (Legajo N° 30290/1 – CUIL. 23-31821983-4), MUSICO DE FILA BANDA DE MÚSICA (C.F. 3-19-00-04 - 35 horas semanales - N° de Orden 5391), dependiente del Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mac.

ROJAS

RESOLUCION N° 2970 (29-12-2017) Expte. 8356-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorizase el pago, de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIS CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 9/100 (\$392.484,09) al personal que efectuó las prestaciones generadas por lo producido de los aranceles percibidos por el Municipio, como consecuencia de su adhesión al Sistema de Atención Medica Organizada –S.A.M.O.

ARTICULO 2°.- El pago referido en el artículo 1°, será distribuido entre los agentes que cumplen funciones actualmente en el sistema de atención médica organizada, en base al número de prestaciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, monto que surge de de lo que efectivamente se recupero en los Centros de Atención Primaria de Salud bajo esta modalidad.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GB/mro

BLANCO

ANEXO I RESOLUCION N° 2970/17

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
7059/1	MONTENEGRO, LUCIA	\$ 692,90
9855/1	MUSTAFA, JORGE	\$ 1.094,03
9956/1	ACHA MABEL	\$ 624,96
10356/1	CHURIO, GRACIELA ESTER	\$ 624,96
10675/1	RODRIGUEZ ARANDA, MARIO	\$ 714,79
10797/1	SALORD ANGEL	\$ 1.033,09
12165/1	SPADA SANDRA	\$ 50,72
12605/1	SOSA, LILIANA	\$ 1.094,03
12739/1	ARCIET, MARIA MARTHA	\$ 680,61
12994/1	LUCERO, SILVIA	\$ 570,47
13178/1	CRUZ JUAN MANUEL	\$ 126,80
14069/1	RAMOS, CRISTINA	\$ 449,03
14715/1	CUSSI ADRIANA	\$ 360,79
14737/1	CARRASCO, ANGEL	\$ 1.094,03
15281/1	RAMIL, ANA	\$ 90,20
15753/1	RODRIGUEZ, VIVIANA	\$ 463,12
15891/1	PATANÉ, ANA	\$ 1.094,03

16073/1	ARENAL JUAN CARLOS	\$ 360,79
16169/1	IURATO CLAUDIA	\$ 707,79
16195/1	SANCHEZ, GLORIA	\$ 31,18
16270/1	CAMARASA, MARIA ROSA	\$ 15,59
16305/1	DIAZ, GLORIA	\$ 1.094,03
16403/1	AREAS, JUAN C	\$ 1.037,52
16472/1	GONZALEZ, NANCY	\$ 153,31
16667/1	ARE, MARIA	\$ 875,22
16698/1	MERLO, MARGARITA	\$ 85,91
16831/1	MASPERO, CLAUDIA	\$ 811,49
16889/1	RIONEGRO, MARIA A	\$ 1.094,03
17161/1	VEYRA, MARIA E	\$ 875,22
17165/1	GONZALEZ, CLAUDIA	\$ 554,32
17196/1	DE LUCA ADRIANA	\$ 427,85
17246/1	GUERRA, MARIA	\$ 656,42
17420/1	COHEN, MYRIAN	\$ 875,22
17432/1	STURLA, ELOISA	\$ 243,00
17507/1	D`ARGENIO, GRACIELA	\$ 899,41
17549/1	TULIANO, MARIA	\$ 360,79
17647/1	RASENTE CARMEN	\$ 424,67
17681/1	PIAZZA,LEOPOLDO	\$ 617,88
17729/1	CORONADO SILVIA	\$ 122,40
17782/1	RIDOLFO DANIEL	\$ 360,79
17874/1	VEGA , MARIA ROSA	\$ 811,49
17902/1	NIGLIO, ELSA	\$ 85,91
17929/1	LEVIS, SANDRA	\$ 1.094,03
18006/1	SÁNCHEZ MARÍA RITA	\$ 404,99
18009/1	FERNANDEZ SUSANA	\$ 707,79
18168/1	LOPEZ NORA MARIA	\$ 707,79
18293/1	GALARZA SILVINA	\$ 243,00
18503/2	SAMBADE, SILVIA	\$ 486,89
18536/1	LODOLA, OCTAVIO	\$ 427,85
18639/1	MONJEAU, MARIA JOSEFINA	\$ 77,94
18675/1	MANES GRACIELA	\$ 707,79
18884/1	SERRADEL, VIVIANA	\$ 204,00
18935/1	SANTANA DELIA MIRTA	\$ 360,79
18959/1	FERNANDEZ PEDRO	\$ 360,79
19434/1	MOLINA, GABRIELA	\$ 85,91
19490/1	LUNA, MARIA YSABEL	\$ 77,94
19521/1	PEREZ, MARIA FERNANDA	\$ 15,59
19556/1	BOLLATI, JORGE EDUARDO	\$ 811,49
19569/1	PELLEGRINO ALFREDO	\$ 404,99
19671/2	SIÑERIZ, VERONICA	\$ 255,52
19698/1	RODRÍGUEZ MERCEDES V.	\$ 404,99
19810/1	RADIBANIUK, KARINA	\$ 624,96
19847/1	ROVEDO, MARIO	\$ 1.094,03
19848/1	SMIRAGLIA VERONICA	\$ 204,00
19912/1	BONANNO, ANASTASIA	\$ 360,79
19975/1	STRANGES SILVIA	\$ 65,59
20020/1	LUCERO PAULA	\$ 65,59
20030/1	SULLIVAN, EDUARDO	\$ 255,52
20047/1	COLACCILLI, NOEMI	\$ 924,50
20059/1	LAVALLEN DORA	\$ 1.033,09
20065/1	PAZ GLADYS	\$ 360,79
20187/1	TRAVERSO, M. SILVIA	\$ 204,42
20218/1	UGARTE, GILDA	\$ 811,49
20275/1	JUAREZ, EGGLE NORA	\$ 656,42
20317/1	RAMIREZ, ELBA	\$ 77,94

20405/1	PROSA, MARTA PATRICIA	\$ 692,90
20433/1	MASSUCO CLAUDIA	\$ 404,99
20497/1	MOLINA MARIA INES	\$ 1.033,09
20577/1	RACEDO,NELLY	\$ 1.703,59
20578/1	PRETTI GABRIELA	\$ 439,16
20582/1	ABAD, LORENA	\$ 811,49
20694/1	SANCHEZ WALTER	\$ 65,59
20738/1	GUANCO, DORA	\$ 1.094,03
20749/1	KOVALENKO,OLGA	\$ 1.703,59
20869/1	RAFF, DANIELA	\$ 1.094,03
20968/1	PASSERA, GERARDO	\$ 299,35
21040/1	GUARESTI MARIANA	\$ 424,67
21108/1	TARRAF ALEJANDRA	\$ 102,00
21249/1	DIEGUEZ, SILVIA	\$ 323,99
21282/1	VALDIVIEZO, HORTENCIA	\$ 255,52
21283/1	CONDE,ALEJANDRO	\$ 1.022,15
21284/1	SARTORELLI, MARIA LEANDRA	\$ 1.094,03
21290/1	DEL GIOVANINO, BEATRIZ	\$ 85,91
21598/1	RODRIGUEZ MARIA SILVANA	\$ 283,12
21626/1	DA PREDA CLELIA	\$ 1.033,09
21752/1	DARINO, MARIANO	\$ 811,49
21778/1	LIEBANA SARA	\$ 360,79
21795/1	CUNIETTI, PATRICIA	\$ 692,90
21900/1	GARCIA, CAROLINA	\$ 547,01
21970/1	CARDOSO,ANDREA	\$ 1.703,59
22103/1	RODRIGUEZ, GRACIELA	\$ 713,09
22113/2	BERENGENO, ARIEL	\$ 486,89
22188/1	GOMEZ MUÑOZ, SILVINA	\$ 547,01
22203/2	PORTILLO, LEILA CARLA	\$ 624,96
22215/4	FERNANDEZ, ETELVINA	\$ 1.094,03
22226/1	VILA DOMINGUEZ NANCY	\$ 360,79
22228/1	LORENZANA PATRICIA	\$ 283,12
22489/1	CUAGLIO, IRENE	\$ 1.094,03
22493/1	KOLEFF JORGE ALBERTO	\$ 76,08
22580/1	TEVES NORBERTO	\$ 360,79
22615/1	IBARLUCÍA, EDUARDO	\$ 1.012,59
22641/1	LETICHE, ANDRES CARLOS	\$ 1.094,03
22665/1	PALADINO BEATRIZ	\$ 360,79
22713/2	ZAMORA, TERESA	\$ 549,48
22727/1	CASELLA, LAURA	\$ 1.094,03
22729/2	LEMMI, M. SOLEDAD	\$ 255,52
22758/1	SÜHS, CLAUDIO	\$ 686,85
22872/1	MENDEZ DEL POZO GERM	\$ 169,68
22880/1	JUAN, SANTIAGO	\$ 68,73
23003/1	VODOPIVEC, ESTEBAN	\$ 1.094,03
23030/1	JIMENEZ RODOLFO	\$ 126,80
23031/1	MARTÍ MERCEDES	\$ 216,48
23031/5	MARTI, MERCEDES	\$ 447,23
23035/1	RODRIGUEZ PEDRO	\$ 826,47
23056/1	FERNANDEZ,ALVARO	\$ 748,38
23068/1	ESPOSITO MARIANA	\$ 358,03
23070/1	ALEGRE, ROSA	\$ 875,22
23127/1	URGELLES MARIANA	\$ 283,12
23149/1	OJEDA LILIANA	\$ 122,40
23196/1	SALGADO, SILVINA ELIZABET	\$ 811,49
23211/1	RAETHER, ESTEBAN RICARDO	\$ 1.094,03
23491/1	PUYOL,EMILIANO	\$ 681,44
23528/1	RABANAL, LILIANA	\$ 360,79

23674/1	LORENZOTTI, ANDREA	\$ 77,94
23702/1	RODRIGUEZ, GUSTAVO	\$ 658,73
23775/1	MENGHINI, ANDREA	\$ 549,48
23784/1	LODOLO, RAÚL	\$ 3.649,52
23805/1	DRAMISINO MARCELA	\$ 243,00
23808/1	BRIGNANI, BEATRIZ ESTHER	\$ 649,19
23832/1	CHURI MARIA DE LOS ANGELES	\$ 126,80
23862/1	ANTUNEZ ABEL	\$ 360,79
23868/1	LIEBANA MARIA LAURA	\$ 360,79
23991/1	GONZALEZ, MONICA	\$ 255,52
23994/1	GUERRA, GABRIELA	\$ 274,74
24006/1	FERNANDEZ, MARÍA DE LOS A.	\$ 90,20
24029/1	LOPEZ EDITH	\$ 619,86
24033/1	RE CAROLINA	\$ 826,47
24079/1	LIMA PATRICIA	\$ 404,99
24096/1	VIAMONTE SUSANA	\$ 360,79
24121/1	DUPUY, ANA	\$ 686,85
24138/1	REMEDY, MARINA	\$ 748,38
24201/1	GRIMALDI, MARIA	\$ 1.094,03
24221/1	SANCHEZ, MONICA	\$ 1.094,03
24244/1	RADA NORMA	\$ 173,81
24247/1	CORONEL ROBERTO	\$ 126,80
24251/1	MONTE, MARIA ANDREA	\$ 2.189,71
24262/1	MONTENEGRO JUAN ENRIQUE	\$ 126,80
24293/1	ALVAREZ RUBÉN	\$ 139,05
24376/2	PAJON , VANESSA	\$ 649,19
24421/1	GALVAGNI, VERONICA	\$ 1.094,03
24434/1	SCALZO, BEATRIZ	\$ 90,20
24443/1	D AMICO, CLAUDIA	\$ 811,49
24467/1	ANTON, CECILIA	\$ 656,42
24475/2	PARMA LAURA	\$ 1.033,09
24503/2	BEVACQUA , ESTEBAN ARIEL	\$ 811,49
24523/1	LUCENA MARIA ALEJANDRA	\$ 707,79
24527/1	ECHEGARAY FLORENCIA	\$ 360,79
24544/1	BONETTO, CLAUDIA	\$ 204,42
24545/2	IRIGOYEN GERMAN	\$ 243,00
24562/1	PACHECO, ADRIAN	\$ 649,19
24574/1	CIPOLLETA STELLA MARIS	\$ 101,44
24754/1	CAPITOLI, MARIA LUJAN	\$ 77,94
24762/1	SORUCO, MONICA	\$ 204,42
24786/1	VEGA, VALERIA	\$ 713,09
24802/1	MAFFIONI, STELLA M	\$ 673,81
24912/1	CATAPANO, ENRIQUE	\$ 105,67
24932/1	SCHIARITTI, GUSTAVO	\$ 656,42
24944/1	MOZER FEDERICO	\$ 2.189,71
24977/1	MAPELLI, VERONICA	\$ 1.618,36
24985/1	CICCONI, MARÍA ROSA	\$ 90,20
25000/1	DAMBORIANA, MARIA C	\$ 1.094,03
25023/1	DI SANTO, BLANCA	\$ 255,52
25056/1	BOCERO MARIANA	\$ 360,79
25061/1	ROMERO MARISELA	\$ 360,79
25063/1	DIEZ CORINA	\$ 360,79
25071/1	MOLINERO, JOSE	\$ 1.094,03
25085/1	SABBADINI GUSTAVO	\$ 283,12
25087/1	DAGUZÁN CAROLINA	\$ 404,99
25107/1	RIESGO, ANA KARINA	\$ 486,89
25110/2	GIGENA VERONICA	\$ 360,79
25112/1	ECHENIQUE CARINA ANDREA	\$ 675,98

25122/1	VELOSO ALEJANDRA	\$ 65,59
25124/2	LOPEZ, ANABELA	\$ 692,90
25155/1	FRANCO PAOLA	\$ 163,20
25163/1	IRIART, MARIANELA	\$ 811,49
25169/1	BOGGIO, SANTIAGO ISAIAS	\$ 875,22
25185/1	LOSADA, ANA	\$ 36,08
25190/1	SALA, GUILLERMO	\$ 647,34
25204/1	TEGERINA VIRGINIA	\$ 404,99
25223/1	MENDOZA, LUISA	\$ 1.094,03
25251/1	MARAMBIO EDGARDO	\$ 360,79
25263/2	ESPINDOLA, AMELIA	\$ 486,89
25274/1	ORELLANA RAMON	\$ 77,94
25279/2	BERNARDO MARISA	\$ 1.459,81
25362/1	MENDOZA, GASTON	\$ 656,42
25366/1	RECH, MARCELO FAVIO	\$ 675,98
25375/1	RODRIGUEZ MARCELO	\$ 126,80
25376/1	ESQUIVEL, GABRIELA NAHIR	\$ 692,90
25379/2	RODON RUTH	\$ 216,48
25389/2	CARRASCO PATRICIA	\$ 707,79
25402/1	PALMISCIANO, VERONICA	\$ 486,89
25403/1	TRUFFA SONIA	\$ 424,67
25404/1	FINAMORE, MÓNICA	\$ 274,74
25433/1	AMEZ MARIELA	\$ 283,12
25473/1	GARRALDA, EMILIA	\$ 196,66
25482/1	NASELLO, LAURA	\$ 62,35
25489/1	ANDRES ALEGRIA	\$ 126,80
25490/1	DAL BO MANUEL	\$ 173,81
25494/1	LUNA, MABEL	\$ 225,92
25538/1	ABAD DIEGO	\$ 818,23
25541/1	LOPEZ AZZARA MATIAS	\$ 623,83
25542/1	PINTO, MABEL	\$ 1.094,03
25544/1	DOMINGUEZ, LAURA	\$ 255,52
25568/1	ANGIOLILLO SILVANA	\$ 65,59
25570/1	DITZEL, MARIELA	\$ 90,20
25614/1	JAUREGUIBERRY EDUARDO	\$ 163,20
25631/1	ROJAS, MARIA AMALIA	\$ 811,49
25650/1	CELESTINO, PAOLA	\$ 713,09
25651/1	DI PAOLO, LAURA	\$ 825,35
25656/1	PAGANI , GABRIELA	\$ 811,49
25660/1	TOÑANES JULIAN	\$ 360,79
25661/1	PARISI JOSE DOMINGO	\$ 101,44
25662/1	SIMON, NANCY	\$ 77,94
25666/1	GUIMET ROMINA	\$ 139,05
25669/1	OCAMPO, MABEL	\$ 616,53
25681/1	BUSILLI MARIA MARTA	\$ 3.649,52
25682/1	LALLI, ALEJANDRA	\$ 162,30
25683/1	ROLDAN, LIDIA	\$ 102,21
25688/1	PONTE ADRIANA	\$ 216,48
25717/1	FRAGA NOELIA	\$ 173,81
25720/1	MENENDEZ, MARISEL	\$ 85,91
25721/1	ORIOI, VALERIA	\$ 85,91
25756/1	KIROF, MARCELA ALEJANDRA	\$ 811,49
25757/1	LOPEZ CARLOS	\$ 360,79
25758/1	LOPEZ, SILVIA	\$ 811,49
25760/1	GALLARDO, CAROLINA	\$ 486,89
25761/1	LOPEZ, MARIA FLORENCIA	\$ 811,49
25762/1	POLO NANCY	\$ 360,79
25763/1	POMI, JORGELINA	\$ 811,49

25814/1	NIETO, PATRICIA	\$ 1.094,03
25829/1	MERLOS, ELIZABETH	\$ 85,91
25832/1	PISITELLI, DANIEL	\$ 299,35
25860/1	MOLINA, PAOLA YANINA	\$ 163,20
25915/1	DEL VALLE, GISELLA	\$ 686,85
25916/1	PEREZ VELIZ, ESTELA	\$ 1.703,59
25918/1	SORIA NORIEGA, FLORENCIA	\$ 216,48
25925/1	ALEGRO, CLAUDIA ELISABET	\$ 540,78
25939/2	LANG, LORENA	\$ 1.618,36
25940/1	PRADOS, MARIELA	\$ 686,85
25997/1	CAPITOLI, MARIA CECILIA	\$ 811,49
26065/1	PETIT, SOLEDAD	\$ 801,76
26079/1	DI IORIO, LAURA	\$ 85,91
26259/7	LUCERO, ANALIA	\$ 1.618,36
26262/1	VILLEGAS FEDERICO	\$ 319,20
26264/1	ALBAYA, DANIEL OSCAR	\$ 692,90
26296/1	DAVIES SOLEDAD	\$ 360,79
26297/1	HEINDL, VALERIA	\$ 486,89
26300/1	ARRINDA, MARÍA EUGENIA	\$ 404,99
26355/1	ALBAYA, MARIELA	\$ 692,90
26356/1	BAZAN, VICTOR	\$ 255,52
26379/1	RODRIGUEZ PLA, MARÍA	\$ 288,63
26481/1	GUZMAN RODRIGUEZ, SOFIA	\$ 649,19
26535/1	CARO MERCEDES	\$ 173,81
26536/1	DI LEO, CARINA	\$ 77,94
26549/1	CATELLI, CINTIA MONICA	\$ 554,32
26594/1	RUDOLPH, ALEJANDRA	\$ 405,59
26626/1	CIUFFO, LAURA	\$ 299,35
26735/1	BENAVIDES, SUSANA	\$ 692,90
26785/1	ABT NANCY MIRIAM	\$ 101,44
26787/1	FABREGAS, SILVINA	\$ 1.294,69
26808/1	AGUIRRE, MARIELA	\$ 329,36
26809/1	MASIN, GABRIELA	\$ 193,34
26810/1	ROSON, HERNAN	\$ 364,94
26849/1	IACOPONI, SOLEDAD	\$ 162,30
26865/1	LUCERO SCHMIDT	\$ 173,81
27105/1	JIMENEZ ROXANA	\$ 283,12
27257/1	MORAN FAIENZO, FABIANA	\$ 486,89
27408/1	STRINGHINI LIONEL	\$ 126,80
27446/1	GARDENGHI, RAUL ALBERTO	\$ 324,60
27476/1	SIMON, DIEGO	\$ 748,38
27477/1	SPINELLI, ALEJANDRA	\$ 68,73
27484/1	RUIZ, MARIA LAURA	\$ 90,20
27487/1	PAGANO, M. CONSTANZA	\$ 234,91
27490/1	NÚÑEZ, ROCÍO	\$ 686,85
27493/1	LANZA, NATALIA LORENA	\$ 811,49
27494/1	ACHATZ, NICOLAS	\$ 675,98
27496/1	GAROFALO, NOELIA	\$ 85,91
27497/1	DARTHAZZAU, FERNANDA	\$ 1.703,59
27498/1	DI BLASI MARIA	\$ 216,48
27499/1	CHERVO, NATALIA	\$ 51,55
27501/1	CARLETTO, NATALIA	\$ 319,96
27505/1	AVILA, WALTER	\$ 459,53
27509/1	NASAROV PAULA	\$ 69,52
27586/1	ORTEGA, FERNANDO	\$ 656,42
27591/1	DELGADO, MARÍA VICTORIA	\$ 243,00
27592/1	ESCUDE, FERNANDA	\$ 598,70
27593/1	GANDINI JOSEFINA	\$ 301,16

27594/1	GIUNTI, MAGALÍ	\$ 90,20
27596/1	MONZON,MARIA CAROLINA	\$ 1.362,87
27613/1	BOZZONE GRISELDA	\$ 288,63
27646/1	SOSA DIEGO	\$ 204,00
27688/1	GARRI LORENA	\$ 65,59
27707/1	GIULIANO, CRISTINA	\$ 427,85
27848/1	GUERRA, MARIA MARTA	\$ 1.094,03
27854/1	RABINI, LUCIANA	\$ 649,19
27867/1	AZARA, CLAUDIA	\$ 1.094,03
27868/1	MOLINA, MARIA DEL ROSARIO	\$ 540,78
27888/1	BARRAGAN, ANDREA	\$ 324,60
28050/1	SERRANI, MARÍA EUGENIA	\$ 493,71
28059/1	POLLIO, FLORENCIA	\$ 1.094,03
28065/1	ARCHIMIO LEONARDO	\$ 195,04
28082/1	KAKISU, MARIA HISAE	\$ 486,89
28083/1	GENS, NATILIA	\$ 748,38
28084/1	GARCIA JULIAN	\$ 50,72
28085/1	LEONI LEANDRO	\$ 306,61
28086/1	ANCHOVERRI, WALTER	\$ 486,89
28088/1	DOMINGUEZ, LORENA	\$ 46,77
28089/1	LOPEZ, CAROLINA	\$ 85,91
28090/1	COSSO SABRINA	\$ 283,12
28093/1	JUNKER VERONICA	\$ 204,00
28104/1	NADDEO DIEGO	\$ 52,47
28105/1	GAGGINI, MA. ROSARIO	\$ 163,20
28119/1	CUTRERA JULIETA	\$ 104,29
28156/1	ANDRES, MONTSERRAT	\$ 255,52
28181/1	CASSINI, TAMARA	\$ 277,16
28182/1	VILLALBA M. LAURA	\$ 1.459,81
28206/1	RODRIGUEZ ADRIANA	\$ 101,44
28289/1	BENEGAS, GUSTAVO	\$ 462,97
28290/1	MORENO MARIANA	\$ 707,79
28343/1	DI BELLO KARINA	\$ 566,23
28344/1	MONDANI ERNESTINA	\$ 101,44
28346/1	CASTELVETRI, JULIETA	\$ 439,95
28347/1	BIRMAN, LAURA	\$ 713,09
28351/1	GARCIA MAYOR, MARTINA	\$ 51,55
28374/1	ZAPPULLA QUINDIMIL MARCIO	\$ 707,79
28375/1	GILARDI, JUAN I	\$ 1.094,03
28386/1	RODRIGUEZ, RAUL H	\$ 1.094,03
28521/1	SETA, MYRIAN ELIZABETH	\$ 649,19
28538/1	LUJAN, CECILIA	\$ 18,04
28584/2	DERAMO, MARIA ANA	\$ 811,49
28588/1	BOIX, ANDRES	\$ 162,30
28590/1	LUDUEÑA, JUAN	\$ 748,38
28591/1	MONCADA GONZALO	\$ 1.645,99
28672/1	LORENZO, CRISTIANA	\$ 85,91
28690/1	VALLEJOS, MARIA MARTA	\$ 811,49
28691/1	SANMARCO ELIZABETH	\$ 3.649,52
28692/1	ROJAS PABLO DANIEL	\$ 3.649,52
28694/1	BERARDI VERONICA	\$ 173,81
28695/1	SUAREZ,PABLO	\$ 85,91
28709/1	DEL VALLE, OLGA GABRIELA	\$ 656,42
28711/1	FLORES, FERNANDA	\$ 51,55
28721/1	RIZZUTO GRACIELA	\$ 101,44
28807/1	TEJEDOR, LIGIA	\$ 656,42
28827/1	AELLO,MARIA LUZ	\$ 1.087,02
28895/1	CARDELLI, SABRINA ANGELICA	\$ 486,89

28896/1	GONZALEZ ,VIVIANA	\$ 319,96
28904/1	CAMPOS FABIANA	\$ 126,80
29020/1	ENRIQUEZ, ADRIAN	\$ 811,49
29021/1	DE ANTONI, ROLANDO	\$ 811,49
29032/1	AVELLINO, ROMINA LAURA	\$ 649,19
29065/1	DODERO ROMELIA	\$ 101,44
29124/1	CASTELLANOS GALLARDO MARIA	\$ 707,79
29125/1	AUGELLETTA, MARIA CAROLINA	\$ 77,94
29126/1	LATERZA VERÓNICA	\$ 1.459,81
29128/1	ORDOÑEZ ,NOEMI	\$ 748,38
29139/1	OTEIZA ESTEFANIA	\$ 26,24
29184/1	TANONI, GABRIELA	\$ 340,18
29198/1	ALVAREZ, WALTER	\$ 204,00
29199/1	ALVAREZ, DIEGO	\$ 90,20
29202/1	ROJAS, ELIZABETH	\$ 85,91
29275/1	CHARPIN, AGUSTINA	\$ 656,42
29319/1	PERALTA WALTER	\$ 126,80
29320/1	PARDO, RAUL JOSE	\$ 811,49
29321/1	MARI, ARIEL	\$ 1.094,03
29323/1	MARINIER, MATIAS	\$ 1.094,03
29331/1	RANIELI, SILVANA	\$ 285,15
29359/1	MASCITTI, LUIS	\$ 404,99
29361/1	FARABOLINI , ELIZABETH CLAUDIA	\$ 811,49
29362/1	DIAZ , MARIA SOLEDAD	\$ 811,49
29363/1	ALFIERO , YESICA	\$ 811,49
29364/1	ALBAITERO , MARTIN	\$ 811,49
29366/1	MONJE, JULIO HERNAN	\$ 811,49
29367/1	SPINATO, MAURICIO	\$ 649,19
29368/1	ABALLAY, FABIAN LUIS	\$ 811,49
29369/1	BECHIR MARTIN	\$ 173,81
29370/1	CORONEL, PAOLA	\$ 204,00
29371/1	BARRETO , HUGO FABIAN	\$ 811,49
29372/1	D'ERCOLE SANDRA	\$ 144,32
29375/1	CRISTODERO, MARIANO	\$ 285,24
29412/1	RICO, ESTRELLA	\$ 491,21
29470/1	DI MARCO, MARIA LUJAN	\$ 811,49
29471/1	MACEROLI , LETICIA VICTORIA	\$ 811,49
29472/1	REYES, TAMARA GABRIELA	\$ 811,49
29473/1	SOUSA, LEANDRO DAMIAN	\$ 649,19
29474/1	BISCOCHEA , MARIA VICTORIA	\$ 811,49
29475/1	ARUDJIAN, FERNANDA GABRIELA	\$ 486,89
29477/1	COSTA , EMILCE ELISABET	\$ 811,49
29478/1	COLOMBO, MARIA BELEN	\$ 811,49
29479/1	GALLARDO , CINTIA GISELA	\$ 811,49
29481/1	GERES, EVANGELINA	\$ 811,49
29483/1	GUEVARA, LUCAS	\$ 811,49
29484/1	GUIMAREY, GRACIELA	\$ 811,49
29485/1	LLORENS PRADO, JAVIER	\$ 692,90
29487/1	SOLARI MARIA DEL MAR	\$ 360,79
29489/1	ZUMPARO , MARIA DE LAS MERCEDES	\$ 811,49
29490/1	TIRONE, MOIRA KARINA	\$ 811,49
29506/1	BERTUZZI MARCELO	\$ 3.649,52
29592/1	RESINA, CECILIA ANDREA	\$ 486,89
29595/1	GIUSTI , ANDREA	\$ 486,89
29597/1	MENENDEZ, NICOLAS	\$ 486,89
29598/1	CHIROTTE, GUSTAVO CLAUDIO	\$ 486,89
29599/1	ANDRES, LUCAS	\$ 324,60
29604/1	BARBERO, ARTURO ARIEL	\$ 486,89

29607/1	MACIAS LAINEZ, MELISA	\$ 811,49
29608/1	FITA , MARIANA EDITH	\$ 811,49
29609/1	GUTIERREZ , GABRIELA	\$ 811,49
29610/1	FUOCO , VANESA SOLEDAD	\$ 811,49
29612/1	ZAMBELLI , LORENA SUSANA	\$ 811,49
29613/1	VENTURINO , MARIA DEL MAR	\$ 162,30
29614/1	CASELLAS , NATALIA RAQUEL	\$ 649,19
29615/1	COLLAREDA , ANA MARIA	\$ 486,89
29616/1	D'ANTONIO , RAMIRO MARTIN	\$ 486,89
29617/1	BRIK , MARIA EUGENIA	\$ 649,19
29618/1	ADORNO, MARIA PAZ	\$ 649,19
29619/1	BRUSA , JULIAN ANDRES	\$ 811,49
29622/1	ELIZAGOYEN IBARROLA , PABLO	\$ 811,49
29623/1	GIARETTI , GISELLA MURIEL	\$ 1.022,15
29626/1	PERAL , PAMELA	\$ 811,49
29629/1	COSENTINO , CARLA LORENA	\$ 649,19
29630/1	SANCHEZ , NOELIA PAOLA	\$ 811,49
29642/1	DEL RIO, NICOLAS	\$ 85,91
29643/1	VAISINGER, MARIA	\$ 1.094,03
29644/1	CUEVA WALDO	\$ 3.649,52
29645/1	MENENDEZ, SANDRA	\$ 811,49
29646/1	GARAY, MARIA ESTER	\$ 811,49
29647/1	BIANCO, DEBORA CRISTINA	\$ 811,49
29648/1	SERVIN, LETICIA	\$ 811,49
29649/1	LANZA, MIGUEL	\$ 1.094,03
29650/1	ACOSTA, MARIA SOL	\$ 811,49
29651/1	ACEREDA, PATRICIA	\$ 1.094,03
29652/1	ALVAREZ ROSSANA	\$ 360,79
29657/1	TEGERINA, GUILLERMINA	\$ 692,90
29659/1	HOPPE, LAURA	\$ 686,85
29660/1	GUIZZARDI, MARÍA VIRGINIA	\$ 811,49
29667/1	MANZO, ADRIAN ALEXIS	\$ 649,19
29670/1	PEREZ , JOSE MARIA	\$ 811,49
29671/1	SAUNDERS , JUAN FRANCISCO	\$ 811,49
29672/1	MANGINI, MARIA SOLEDAD	\$ 811,49
29673/1	JUAREZ , SILVIA ARIANA	\$ 811,49
29675/1	GONZALEZ , EMILIANO ALEJO	\$ 811,49
29676/1	FALCONARO , DIEGO RENE	\$ 811,49
29677/1	ABAD , SERGIO ENRRIQUE	\$ 162,30
29678/1	BERNAL , JAVIER OMAR	\$ 811,49
29679/1	BIDIGORRI , SABRINA BELEN	\$ 811,49
29682/1	VASCO , FLORENCIA SOLEDAD	\$ 811,49
29683/1	POURTAU , MIRIAM ELENA	\$ 811,49
29684/1	LEZCANO , SILVIA EVELINA	\$ 811,49
29685/1	MATOS , MARTINA	\$ 811,49
29686/1	MADIES , MAURO SEBASTIAN	\$ 811,49
29687/1	GIUNTINI , CRISTIAN GUSTAVO	\$ 811,49
29734/1	SABALETTE , SEBASTIAN OMAR	\$ 811,49
29735/1	COLACE , GABRIELA MARINA	\$ 811,49
29738/1	IBARRA, ADRIANA	\$ 811,49
29739/1	DANIELE, ANDREA KARINA	\$ 811,49
29740/1	CUTURA, ROMINA VERONICA	\$ 811,49
29741/1	BARREIRO , MELISA YEMINA	\$ 811,49
29742/1	ADUCCI, PAULA CECILIA	\$ 811,49
29744/1	TOÑANES, MANUEL JAVIER	\$ 811,49
29745/1	VINCI, LORENA ALICIA	\$ 811,49
29750/1	RODRIGUEZ, LILIANA	\$ 548,93
29751/1	BASCOU, MARIA MARCELA	\$ 486,89

29754/1	MANFRIN, VERONICA AMELIA	\$ 811,49
29768/1	BOLGERI, MARIA PAULA	\$ 415,74
29793/1	RODRÍGUEZ, MARIO	\$ 686,85
29827/5	BAQUE GERALDINA	\$ 315,61
29847/1	WILSON, JULIETA	\$ 811,49
29849/1	BEHM, NICOLAS	\$ 811,49
29936/1	CISNEROS MARIA VISTORIA	\$ 76,08
29937/1	GUGLIELMINO ANABELLA	\$ 126,80
29962/1	CASTRO , MARIA AZUL	\$ 811,49
29970/1	BARCELO , ROMINA CINTHIA	\$ 811,49
29972/1	DE ROSA , ANDREA PAOLA	\$ 811,49
29973/1	CERFEDA , DEBORA ESTEFANIA	\$ 811,49
29984/1	ARIAS, CAROLINA	\$ 713,09
30119/1	ANDINO SOJO MERC	\$ 144,32
30120/1	BAILLIEAU, FLORENCIA	\$ 486,89
30121/1	ANDREU SOFIA	\$ 566,23
30122/1	FERNANDEZ MACEDO LUPE	\$ 283,12
30127/1	CODINA, MARIA GABRIELA	\$ 811,49
30233/2	PAGANELLI BARBARA	\$ 126,80
30284/1	NASTASI, SEBASTIÁN	\$ 548,93
30286/1	REYNO ROBERTO	\$ 195,04
30287/1	MILICAY, PAOLA	\$ 72,16
30300/1	CORTINA TATIANA	\$ 173,81
30316/1	SOHANER, PABLO	\$ 811,49
30320/1	BONAVITA FACUNDO	\$ 173,81
30322/1	CAJARAVILLA LUCIANO	\$ 283,12
30323/1	BARRAZA YESICA	\$ 126,80
30324/1	FERNANDEZ VERONICA	\$ 551,82
30325/1	CODEGA, ANTONIO ERNESTO	\$ 811,49
30327/1	ALVAREZ, MARIA LAURA	\$ 77,94
30329/1	POLLERI, LAURA	\$ 811,49
30333/1	SALERNO, ROMINA SOLEDAD	\$ 162,30
30338/1	PIROZZI ROMINA	\$ 360,79
30340/1	GARCIA,AYELEN	\$ 748,38
30346/1	RODRIGUEZ, VALERIA	\$ 178,68
30347/1	RODRIGUEZ, AGUSTINA	\$ 811,49
30361/1	FURLAN, JUAN PABLO	\$ 811,49
30362/1	GIRIGLIANO, GISELA	\$ 811,49
30363/1	HERRERA, MARIA CRISTINA	\$ 811,49
30396/1	SURIANO CAROLINA	\$ 204,00
30436/1	HANSEN MARIEL	\$ 360,79
30490/1	SANCHEZ, CINTIA	\$ 1.094,03
30506/1	SASIDO DIEGO HERNAN	\$ 360,79
30590/1	MARINA MARIA ELENA	\$ 126,80
30597/1	TOLOSA, MARIA	\$ 570,47
30608/1	RODRIGUEZ, ANALÍA	\$ 554,32
30620/1	LICCIARDELLO EZEQUIEL	\$ 204,00
30622/1	CIANCI , MARICEL	\$ 811,49
30624/1	ORELLANA, ALEJANDRO ABELARDO	\$ 624,96
30671/1	PATANÉ, ANTONELLA	\$ 2.453,03
30693/1	GARCIA, NICOLAS	\$ 54,12
30697/1	CORINALDESSI, GEORGINA	\$ 368,48
30705/1	MICELI, MARIANO	\$ 486,89
30711/1	SAGUIR, LIDIA	\$ 286,93
30721/1	XIFRA, MARIA OFELIA	\$ 649,19
30723/1	MANOLIO PABLO	\$ 144,32
30724/1	SANCHEZ, ULISES	\$ 419,06
30738/1	PEDERNERA, GABRIEL	\$ 649,19

30739/1	CUVILLIER, HECTOR EDUARDO	\$ 2.453,03
30740/1	VEGA, VALERIA	\$ 2.453,03
30741/1	PAYES, MARIA DE LA PAZ	\$ 811,49
30742/1	BENAVENTE, ROSANA	\$ 1.094,03
30764/1	SORRENTI, NATALIO	\$ 811,49
30881/1	AYALA, MIGUEL	\$ 486,89
30966/1	DELAYGUE, NOELIA	\$ 90,20
30975/1	GONZALEZ , GABRIELA	\$ 324,60
30987/1	ROSATI, MARIELA	\$ 649,19
31024/1	COLOMBO, GUILLERMO	\$ 486,89
31029/1	ANDREU NATALIA	\$ 163,20
31032/1	COSTANTINO, VERÓNICA	\$ 90,20
31034/1	DAL MOLIN ROMINA	\$ 487,90
31035/1	MEDINA VANESA	\$ 65,59
31037/1	RAMOS, SOLEDAD	\$ 1.094,03
31038/1	ETCHEZARRETA CARLOS	\$ 360,79
31093/1	VALLS,MARIELA	\$ 753,96
31094/1	ROBLEDO, DIEGO	\$ 811,49
31102/1	DI DONATIS, GISELE	\$ 90,20
31106/1	BEIER, ANDREA	\$ 811,49
31108/1	VICTOREL CECILIA	\$ 204,00
31122/1	MARIOLI, PAULA	\$ 649,19
31181/1	AHMAD, MARINA	\$ 811,49
31182/1	ASTAITA, GUADALUPE	\$ 811,49
31183/1	CABRERO, PIERINA NATALIA	\$ 686,85
31184/1	CASTILLO RITA	\$ 1.033,09
31185/1	CUCICAW JOSE	\$ 65,59
31186/1	FERNANDEZ CASTANO, SINEAD	\$ 2.453,03
31187/1	GANIM LUCIA	\$ 748,38
31188/1	GONZALEZ, MAGALÍ	\$ 90,20
31189/1	GUAGLIARDO, NAHUEL	\$ 319,96
31190/1	KESEN, MILENA	\$ 77,94
31192/1	MORIONDO,DAIANA	\$ 1.094,03
31193/1	MOSS LOLA	\$ 360,79
31194/1	PIETRANGELO SEBASTIAN	\$ 360,79
31242/1	CEREZO LORENA INÉS	\$ 3.649,52
31246/1	ITURRALDE,CAMILA	\$ 843,73
31256/2	ITURRALDE, CAMILA	\$ 647,34
31276/1	TORRES , GABRIELA	\$ 811,49
31277/1	FORSBERG, SVEN ERIC	\$ 324,60
31280/1	FERNANDEZ, MARIA LORENA	\$ 277,16
31282/1	DEL CASTILLO, LUCILA	\$ 137,37
3131/9	VILLARDON. ALEJANDRA	\$ 570,47
31313/1	ARCE, LAURA SUSANA	\$ 324,60
31316/1	ETCHEGARAY JOSEFA	\$ 139,05
31317/1	ORTIZ, MELISA	\$ 261,04
31318/1	PEREZ SILVA GABRIELA	\$ 163,20
31319/1	VILLARDON,ALEJANDRA	\$ 664,39
31320/1	VECCO MAÑA, CECILIA	\$ 486,89
31334/1	DUMRAUF, MARIA JESUS	\$ 502,48
31340/1	DEL RIO, GISELLE	\$ 68,73
31375/1	LANDETA, FEDERICO	\$ 324,60
31390/1	ELEJALDE, DIEGO	\$ 68,73
31391/1	FELLAY, JUAN MANUEL	\$ 17,18
31471/1	KAVKA GABRIELA	\$ 191,98
31488/1	BERTOPAULO, MELINA	\$ 51,55
31502/1	MENDOZA NATALIA	\$ 413,24
31524/1	POGORZELSKY, MAIA	\$ 162,30

31525/1	PALACIOS,LEONARDO	\$ 449,03
31550/1	SAWCZUK,ESTELA	\$ 1.703,59
31581/1	BENITEZ, MARIA LUJAN	\$ 486,89
31588/1	MORALES, NATALIA	\$ 624,96
31613/1	LUONG BICH AI	\$ 288,63
31628/1	CROCCI, CLARIBEL	\$ 875,22
31632/1	SEQUEIRA, ANDREA	\$ 90,20
31633/1	SOTO MARIA	\$ 255,52
31635/1	OLIVES, GASTON	\$ 811,49
31636/1	GAITE, ANALIA	\$ 713,09
31643/1	LA ROCCA, MARIA UGENIA	\$ 1.094,03
31645/1	DEL BUONO, ERICA VIVIANA	\$ 875,22
31655/1	PAVON , LUCIA	\$ 649,19
31659/1	PIZIO, MALVINA	\$ 486,89
31663/1	VALLO, MARIA FERNANDA	\$ 437,61
31664/1	ROBLEDO, MARIA LAURA	\$ 486,89
31665/1	PELLISERO ANA	\$ 707,79
31666/1	MODARELLI, LUCAS	\$ 811,49
31669/1	GALVAN, ALEJANDRA	\$ 1.618,36
31670/1	GAYARRE, ANA PAULA	\$ 692,90
31671/1	GOMEZ VANESA	\$ 126,80
31672/1	IBERO SILVIA	\$ 319,96
31740/1	MARTINEZ AYELEN	\$ 707,79
31768/1	ROVEDO, MARIA	\$ 427,85
31769/1	BAISPLETT, IVANA	\$ 68,73
31771/1	LOPEZ MAISONAVE, MARIA	\$ 570,47
31772/1	MELLANA SOLEDAD	\$ 104,29
31773/1	MONTENEGRO MIRIAM	\$ 204,00
31781/1	SANCHEZ, EMMANUEL	\$ 570,47
31798/1	ROBAINA, JORGE LUIS	\$ 1.094,03
31810/1	CORBALAN ROSA	\$ 283,12
31819/1	MORELLO, VIVIANA	\$ 1.094,03
31871/1	VAGO, KARINA	\$ 549,48
32011/1	PIÑEIRO, MARIA	\$ 713,09
32022/1	POLENTA, ESTEFANIA	\$ 77,94
32023/1	FRANCO, MARIANA	\$ 437,61
32074/1	SANDOVAL JORGELINA	\$ 144,32
32075/1	RACELIS, IVAN DAVID	\$ 486,89
32096/1	ZANIER NICOLAS	\$ 153,31
32112/1	ZANGA FERNANDO	\$ 153,31
32113/1	MORALES, RAMIRO	\$ 285,24
32159/1	MARIEZCURRENA, FLORENCIA	\$ 811,49
32180/1	MELENDES, MARIA JIMENA	\$ 437,61
32248/1	PEREIRA CECILIA	\$ 144,32
32249/1	ROLDAN, LUCIANA	\$ 68,73
32255/1	RAMÓN, FERNANDA	\$ 649,19
32272/2	GARCIA LEONARDO	\$ 126,80
32305/1	HORMAECHEA FLORENCIA	\$ 76,08
32307/1	MARTÍNEZ, CAMILA	\$ 412,11
32330/1	FERRERO, GABRIELA	\$ 234,46
32346/1	CLEIMAN LAURA	\$ 204,00
32353/1	D`AMBRA, TOMAS	\$ 570,47
32413/1	VILLALBA VICTOR HUGO	\$ 50,72
32417/1	SORGIO, ISABELA	\$ 820,73
32507/1	ELENA, SEBASTIAN	\$ 324,60
32524/1	YAURI QUINTO JORGE	\$ 141,56
32551/1	RUIDIAZ, LAURA	\$ 811,49
32554/1	PATIÑO,MARCELA	\$ 1.703,59

32558/1	COLAVITTA ALEJANDRA	\$ 3.649,52
32559/1	PILI WALTER	\$ 424,67
32954/1	FERNANDEZ SARIC	\$ 216,48
33051/1	CASERO, FERNANDO MARTIN	\$ 486,89
33052/1	VIGNOLO LOURDES	\$ 153,31
33067/1	FERRERO JORGE	\$ 25,36
33094/1	PIASTRELINI, MARIA CECILIA	\$ 1.780,66
33107/1	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	\$ 283,12
33119/1	GALLEGOS, ANDREA SOLEDAD	\$ 34,36
33126/1	STELLA DIEGO	\$ 360,79
33133/1	GONZALEZ TERAN CAROLINA	\$ 76,08
33160/1	GONZALEZ MARIANELA	\$ 204,00
33161/1	RABOSTO SONIA	\$ 204,00
33168/1	CASTAGNARO ANA CLARA	\$ 566,23
33169/1	FLORENTINI MARIA LAURA	\$ 126,80
33170/1	MARTIN DANIEL	\$ 255,52
33204/1	PARODI ROGELIO	\$ 360,79
33209/1	CAMPOAMOR HECTOR	\$ 25,36
33296/1	HERRERA MARCELA	\$ 566,23
33347/1	BERARDO VIRGINIA	\$ 76,08
33394/1	CARRIZO QUIROGA GASTÓN	\$ 25,36
33429/1	MASCOLO M. EUGENIA	\$ 25,36
Total general		\$ 392.484,09

RESOLUCION N° 2972 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por el agente **CARLOS DIMATTIA** (Legajo N° 32904/53 - CUIL 20-33311137-4) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 - Interino), con dependencia del Jardín de Infantes N° 26 (U.E. 08-00-0-2-1-26), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2973 (29-12-2017)1546-4-17 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 19,89% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 14/17 para la "Provisión de frutas y verduras con destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

GOLDEN FRUIT S.A.

Monto Ampliado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$156.422,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	4	UNIDAD/ES	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$8.-	\$32
2	285	UNIDAD/ES	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$17.-	\$4.845
3	80	UNIDAD/ES	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$29.-	\$2.320
4	630	KILOGRAMO	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$26.-	\$16.380
5	325	KILOGRAMO	BATATA - PRESENTACION BOLSA X 50Kg.	\$20.-	\$6.500
6	50	KILOGRAMO	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$33.-	\$1.650
7	500	KILOGRAMO	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$13.-	\$6.500
8	65	UNIDAD/ES	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$38.-	\$2.470
9	140	KILOGRAMO	CHAUCHA - TIPO CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$22.-	\$3.080
10	140	KILOGRAMO	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO BLANCO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA. - PESO POR KILO	\$22.-	\$3.080
11	5	KILOGRAMO	COLIFLOR - PRESENTACION POR KILO	\$27.-	\$135
13	30	UNIDAD/ES	ESPINACA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO. - PESO APROX. 380	\$22.-	\$660

			GRS.		
14	130	KILOGRAMO	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$33.-	\$4.290
15	60	KILOGRAMO	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$20.-	\$1.200
16	100	KILOGRAMO	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO CHICA - PRESENTACION X KILO	\$12.-	\$1.200
17	350	KILOGRAMO	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$26.-	\$9.100
18	100	KILOGRAMO	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$53.-	\$5.300
19	400	KILOGRAMO	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$12.-	\$4.800
20	2300	KILOGRAMO	PAPA - TIPO BLANCA - PRESENTACION BOLSA X 50 KG.	\$18.-	\$41.400
21	30	UNIDAD/ES	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$22.-	\$660
22	50	UNIDAD/ES	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$38.-	\$1.900
23	200	KILOGRAMO	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$23.-	\$4.600
24	290	KILOGRAMO	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$33.-	\$9.570
25	750	KILOGRAMO	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$18.-	\$13.500
26	225	KILOGRAMO	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$18.-	\$4.050
27	400	KILOGRAMO	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$18.-	\$7.200

Período: La presente contratación se efectuará desde la fecha de ampliación y hasta la entrega total de las cantidades contratadas.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$156.422,00).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 156.422,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2974 (29-12-2017) Expte. 1924-4-17 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 19,91% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 18/17 para la "Provisión de Productos Lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto ampliado: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$52.578,00).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	300	Kg.	QUESO- TIPO CUARTIROLO- PRESENTACIÓN AL PESO - PERGALAC	\$134,00	\$40.200,00
3	120	Un.	MANTECA- TIPO EN PAN- CONSISTENCIA PAQUETE- SAL CON- PESO 500 GRS.- LA PAULINA	\$44,90	\$5.388,00
4	100	Un.	DULCE DE LECHE- TIPO Familiar- ENVASE Plastico- CAPACIDAD 1000 grs.- FRANZ.	\$69.90	\$6.990,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$52.578,00).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 52.578,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2975 (29-12-2017) Expte. 12677-0-16 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Continuar la Compulsa de Precios N° 02/16 para la “Contratación de Soporte Técnico del Sistema de Recursos Económicos (SIGEM) con destino Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización”, con una reducción del 20%, conforme el siguiente detalle:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO:

Monto Continuidad: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 60/100 (\$64.125,60).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	ABONO MENSUAL	2	<p>SOPORTE TECNICO SOFTWARE - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea.</p> <p>El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M-NUM(*) dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p> <p>EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) en días y horarios laborales. La cantidad de horas afectadas son ochenta y ocho (88) horas mensuales las que, en caso de existir un faltante o sobrante de horas en un mes, podrán ser compensadas con horas en los meses subsiguientes. Finalizando la contratación con 176 horas de servicio.</p> <p>EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>Confidencialidad: Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante.</p> <p>EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los</p>	\$32.062,80	\$64.125,60

			acuerdos que surgen del presente contrato.		
--	--	--	--	--	--

Período de la continuidad: desde el 1ero de Enero de 2018 y por el término de sesenta (60) días.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD CON REDUCCIÓN: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 60/100 (\$64.125,60).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “De Informática y Sistemas Computarizados” del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.01.00	3	4	6	0	110	1-1-1-01-22-000	25	\$ 64.125,60

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 2976 (29-12-2017) Expte. 11276-9-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 52/17 para la “Instalación de tendido de línea eléctrica con destino Secretaría de Seguridad”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 4 de diciembre de 2017 a las 11:05 hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI, GONZALEZ SARABIA REYNALDO DOMINGO y ARQASUR S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

GONZALEZ SARABIA REYNALDO DOMINGO

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$377.700)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	1	SERV	TENDIDO DE LINEA ELECTRICA - INSTALACION DE PUESTA A TIERRA DE 18 COLUMNAS- DESCRIPCION: CONECTAR PUESTA A TIERRA DEL GABINETE METALICO DE LAS CAMARAS CON LA PUESTA A TIERRA DE LA COLUMNA MEDIANTE CIRCUITO CONTINUO Y PERMANENTE- EL TRABAJO TIENE QUE INCLUIR: TERMINALES, BULONES, TOMACABLES, CONDUCTORES ELECTRICOS, JABALINAS DE COBRECON ALMA DE ACERO ENTRE OTROS - REALIZAR EN 4 PUNTOS LA MODIFICACION DONDE LAS CAMARAS ESTAN ALIMENTADAS ELECTRICAMENTE DIRECTAMENTE DESDE LA COLUMNA DE ALUMBRADO PUBLICO A CONECTARLAS EN LA LINEA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA (EDEA)	\$ 377.700	\$ 377.700

Plazo de obra: El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la Orden de compra.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 377.700)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Otros” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	39.00.00	3	3	9	0	110	1-1-1-01-23-000	26	\$ 377.700

ARTÍCULO 5°.- Fijar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicada, conforme el artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GONZALEZ SARABIA REYNALDO DOMINGO: \$ 37.770

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente contratación, conforme el Artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2977 (29-12-2017) Expte. 15234-3-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 65/17 primer y segundo llamado para la “Provisión de Carátulas para Expedientes con destino División Mesa General de Entradas”, cuyas aperturas de sobres se efectuarán los días 20 de Diciembre de 2017 a las 10:10 horas y 26 de Diciembre de 2017 a las 12:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LUIS JOSE SIMIONATO SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LUIS JOSE SIMIONATO SA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

(\$ 235.000,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	25.000,00	CARATULA – TIPO PARA EXPEDIENTE – MATERIAL CARTULINA ENCAPADA EN FONDO BLANCO CON SOLAPA MARCA EXTREMO IZQ. DE 7 CM.- DIMENSION 30 CM x 37,7 CM.- COLORES: 3/1 FRENTE Pantone 3262 C – gris Pantone cool gray 1c y negro. Terminación con polipropileno mate en el frente. Dobleces dos indicado con línea de puntos en original. Formato 300 x 377 mm Impresión frente y dorso según muestra año 2017. Recorte de tarjetas color por cada carátula de 12x 11 cms. Gramaje 250 gramos.	\$9,40.-	\$235.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL. (\$ 235.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Imprenta, publicaciones y reproducciones” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE
1.3.0 01.01.00 3 5 3 0 110 1.1.1.01.03.000 3 \$235.000.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 2978 (29-12-2017) Expte. 5712-9-17 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 32/17 Segundo Llamado para la “Adquisición de Ropa de Trabajo”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 02 de Noviembre de 2017 a las 11:03 hrs.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 9 del Pedido de Cotización N° 634 de la firma Abete y Cia SA, por el motivo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas CURRA ANTONIO, BOTTARO ALEJANDRA FABIANA, BERTOLAMI MABEL ELENA y ABETE Y CIA S.A (excepto el ítem N° 9 del Pedido de Cotización N° 634).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 634 (Solicitud de Pedido 581/2017)

BERTOLAMI MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
2	UNIDAD/ES	8	CHOMBAS –COLOR NEGRO – DESCRIPCION MANGA CORTA – MATERIAL PIQUE. MARCA: CAVICCHIA.	\$400,00.-	\$3.200,00.-

ABETE Y CIA SA.

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$14.380,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
3	UNIDAD/ES	4	(ALTERNATIVA) PANTALON DE TRABAJO – TELA gabardina – COLOR AZUL – MARCA: PULQUI.	\$270,00.-	\$1.080,00.-

5	UNIDAD/ES	4	(ALTERNATIVA) CAMPERA IMPERMEABLE – MATERIAL TRUCKER – SIN MANGAS – COLOR AZUL – CON FORRO INTERNO DE MATELACE. MARCA: SEG. LABORAL.	\$700,00.-	\$2.800,00.-
11	UNIDAD/ES	15	CAMPERA DE VESTIR – MODELO ROMPEVIENTOS –MATERIAL TRUCKER – TERMINACIONES SIN DETALLE –COLOR AZUL MARINO – MARCA: SEG. LABORAL.	\$700,00.-	\$10.500,00.-

BOTTARO ALEJANDRA FABIANA

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$3.280,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
4	UNIDAD/ES	4	CAMPERA DE VESTIR – MODELO ROMPEVIENTO DE ABRIGO CUELLO ALTO CON CAPUCHA PEGADA LIBRE O PLEGABLE DENTRO DEL CUELLO O ESPALDA – MATERIAL EXTERIOR SILVER O SIMILAR 100% IMPERMEABLE INTERIOR POLAR 100% FIBRA POLIAMIDICA – CON FORRO PANAL DE ABEJA. MARCA: MOLUCK.	\$820,00.-	\$3.280,00.-

CURRA ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
9	UNIDAD/ES	15	CHOMBAS – COLOR AZUL – DESCRIPCION MANGA CORTA – MATERIAL PIQUE. MARCA: STARTEX.	\$320,00.-	\$4.800,00.-

Pedido de Cotización N° 635 (Solicitud de Pedido 564/2017)

ABETE Y CIA SA

Monto adjudicado: PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 13.992,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
6	CADA UNO	4	MAMELUCO – USO PERSONAL INDUSTRIAL – CIERRE CREMALLERA – TELA GRAFA – COLOR AZUL MARINO – TALLE: 54(2), 56(2). MARCA: PULQUI.	\$638,00.-	\$2.552,00.-
8	PAR/ES	100	GUANTES – GUANTES MATERIAL CUERO VAQUETA TIPO 5 DEDOS LARGO HASTA MUÑECA 12 CIERRE SIN. CON SELLO DE CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP. MARCA: DP.	\$74,00.-	\$7.400,00.-
9	UNIDAD/ES	20	PROTECTOR AUDITIVO – PROTECTOR AUDITIVO DE ALTA ATENUACION- USO DE COPA. CON SELLO DE CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP. MARCA: LIBUS.	\$95,00.-	\$1.900,00.-
10	UNIDAD/ES	10	PROTECTOR FACIAL – PROTECTOR FACIAL TIPO REBATIBLE ACCESORIO C/ARNES MATERIAL POLICARBONATO. CON SELLO DE CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP. MARCA: FRAVIDA.	\$174,00.-	\$1.740,00.-
11	CADA UNO	20	PROTECTOR FACIAL – TIPO OCULARES. ANTEOJO TRANSPARENTE. MARCA: LIBUS.	\$20,00.-	\$400,00.-

CURRA ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
12	UNIDAD/ES	30	CHOMBAS – MATERIAL PIQUE. MANGA CORTA. COLOR AZUL. TALLES: 42(2), 44(12), 46(5), 48(5),	\$320,00.-	\$9.600,00.-

			50(2), 52(4). MARCA: STRATEX.		
--	--	--	-------------------------------	--	--

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 49.252,00.-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Prendas de vestir”, “Artículos de caucho” y “otros” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$45.212,00.-
1.3.0	40.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$1.900,00.-
1.3.0	40.00.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$2.140,00.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 2979 (29-12-2017) Expte. 13904-5-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 58/17 para la “Adquisición de cubiertas” con destino Secretaría de Seguridad, cuya apertura de sobre se efectuara el día 23 de Noviembre de 2017 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CROVO DAVID, TENES SA y GOMERIA ALBERTI SRL.

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CROVO DAVID

MONTO ADJUDICADO: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 87.890,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe total
2	55	UN	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR – DIMENSION 175/65/14 – TIPO PARA AUTOMOTOR – CON COLOCACION 55 VALVULAS, 55 BALANCEOS Y 11 ALINEACIONES. MARCA: FATE.	\$1.598.-	\$87.890,00

3.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TENES S.A.

MONTO ADJUDICADO: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA (\$ 124.040,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	45	UN	CUBIERTAS P/AUTOMOTOR – DIMENSION 185/60 R15 – TIPO RADIAL DE ACERO – CON COLOCACION 45 VALVULAS, 45 BALANCEOS Y 9 ALINEACIONES. MARCA: TIGAR SIGURA.	\$1.948.-	\$87.660.-
3	10	UN	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 205/80 – R16 – TIPO PARA CAMIONETA – CON COLOCACION 10 VALVULAS, 10 BALANCEOS Y 2 ALINEACIONES. MARCA: MICHELIN LTX FORCE.	\$3.638.-	\$36.380.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 211.930,00).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Cubiertas y cámaras de aire” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
2.1.0	52.00.00	2	4	4	0	132	1.1.1.01.23.000	26	\$211.930.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2987 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Calle en el ámbito de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- El programa creado en el artículo anterior, tendrá como finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle promoviendo su plena integración social en la perspectiva del alcance del ejercicio de los derechos humanos

ARTÍCULO 3°.- Serán funciones del programa:

- Brindar asistencia social, sanitaria, psicológica y jurídica a las personas en situación de calle

- Recepcionar denuncias, detectar, relevar, empadronar, derivar y realizar el seguimiento social de estas personas hasta alcanzar el mayor nivel de reinserción social posible en cada caso.
- Promover el funcionamiento de espacios de alojamiento temporario que eviten su permanencia en vía pública.
- Diseñar e implementar un protocolo de actuación conjunto con las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajan en este campo.
- Generar convenios específicos con instituciones y/o organizaciones para el desarrollo de proyectos de intervención sobre esta problemática.
- Fortalecer, mediante el acompañamiento económico, profesional e institucional a aquellas organizaciones sociales que en la ciudad sostienen espacios de alojamiento temporario y/o acciones de asistencia a personas en situación de calle.
- Desarrollar estrategias de comunicación que informen a la comunidad sobre la problemática y las acciones a seguir en caso de identificar a personas en condición de vulnerabilidad por su permanencia de vida en calle.
- Implementar instancias de capacitación a todos los actores sociales involucrados en la problemática.

ARTÍCULO 4º.- Para el cumplimiento de la finalidad y objetivos del Programa podrá disponerse la participación de las distintas dependencias y recursos humanos de la Secretaría.

ARTÍCULO 5º.- En el marco de esta iniciativa se promoverá la actuación conjunta y colaborativa con otras áreas del gobierno municipal, provincial y nacional y con instituciones de bien público y organizaciones comunitarias que en la ciudad desarrollan acciones vinculadas al tema.

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría de Desarrollo Social podrá solicitar la intervención de organismos competentes cuando deban disponerse medidas extraordinarias para la protección de personas.

ARTÍCULO 7º.- El programa creado por la presente será coordinado por la Lic. Leticia González, Legajo N° 17131/1 y contará con un equipo de trabajo, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a su finalidad

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Secretaria de Desarrollo Social, dando difusión en todo su ámbito, de las disposiciones de la presente.

LENIZ

RESOLUCION N° 2988 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Encomendar desde el Lunes 8 de Enero hasta el 11 de Febrero de 2018 inclusive, la atención y firma del despacho, la gestión y coordinación de los asuntos ingresados en el ámbito de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa, al agente, Daniel Roberto Oriental, Legajo N° 15.321/2, profesional dependiente de la Dirección de Obras Públicas, sin perjuicio de sus funciones específicas, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Rag

DE PAZ

RESOLUCION N° 2989 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de febrero de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA PAULA PIÑERO** (Legajo N° 27712/61 – CUIL 27-27240588-9), al cargo de **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06 – N° de orden 7091 - Interina), con dependencia de la Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09) sin perjuicio del cargo que continuara desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2990 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 5 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **CARINA BEATRIZ CUELLI** (Legajo N° 26616/59 – CUIL N° 27-24251041-6), al cargo de **DIRECTOR DE 3RA. ENSEÑANZA INICIAL DE 1 a 3 secciones** (C.F. 9-22-99-01 – N° de Orden 4078 – Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 16 (U.E. 08-00-0-2-1-16), **reintegrándose** al cargo de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – Legajo N° 26616/53 – U.E. 08-00-0-2-1-16 – N° de orden 4403).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2991 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA DEL CARMEN DUARTE** (Legajo N° 19260/50 - CUIL 27-17018590-6) al cargo de **ORIENTADOR DE APRENDIZAJE** (C.F. 9-31-99-07 – N° de Orden 3691 - Titular), con dependencia de la Escuela N° 14 “María Felina A. de Atkinson” (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2992 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 29 de enero y hasta el 30 de marzo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **SILVINA LORENA MERLO** (Legajo N° 26598/1 – CUIL 27-29359141-0) como **PERSONAL DE SERVICIO III** (C.F. 7-08-00-01 – N° de Orden 6011) dependiente de la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656:

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2993 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 14 de marzo de 2018 y hasta el 1° de marzo de 2019, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA FLORENCIA CAMPO** (Legajo N° 30425/61 – CUIL 27-34058624-2) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4557), dependiente del Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-00-0-2-1-27), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2994 (29-12-2017)

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado del Premio José María Vilches – Edición 2018, con las personas que se mencionan a continuación:

Mgtr. MERCEDES GIUFFRÉ- Miembro de FICAAC-Federación Internacional de Consejos de Artes y Agencias Culturales.

Sra. ALICIA FALCON- Actriz- Directora de Teatro.

Sr. NESTOR GROTAURA- Actor

ARTÍCULO 2°.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervenga la Dirección de Promoción Cultural a los efectos que correspondan.

ROJAS

RESOLUCION N° 2995 (29-12-2017) Expte. 5130-6-03 Alc. 126 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de octubre del 2017, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 26.480,26
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 1.894,10
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 26.480,26
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 26.480,26
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 15.288,27
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 20.605,37
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 26.480,26
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 20.743,49
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 26.480,26
25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 6.563,18
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 15.042,42
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 8.541,04
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 5.441,80
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 6.563,18
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 26.480,26
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 26.480,26

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.365,23
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.682,62

C) ASESOR JURIDICO

23.027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 13.460,93
----------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 16.826,16
----------	-------------------	--------------

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

RESOLUCION N° 2996 (29-12-2017) Expte. 5130-6-03 Alc. 127 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°: Abonar los siguientes importes en concepto de Remuneración por Productividad al personal del Departamento de Fiscalización Externa correspondiente al mes de noviembre del 2017, por aplicación del Anexo I del Decreto N° 2640/05 a los agentes indicados en el Anexo II del citado acto, a saber:

A) FISCALIZADORES

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y nombres</u>	<u>Importe</u>
23.894/1	AGUIRRE GÓMEZ Karina Mabel	\$ 26.480,26
20.973/1	CARREA, María Cristina	\$ 2.880,72
25.519/1	CASTELLOTE María Leticia	\$ 26.480,26
16.083/1	DE LA COLINA Vicente Antonio	\$ 26.480,26
25.520/1	FASCIGLIONE Viviana Natalia	\$ 6.884,77
25.773/1	GARAY ORMAECHEA Idoia	\$ 17.636,92
25.521/1	GINESTAR María Beatriz	\$ 26.480,26
23.891/1	GIOLA Amalia Mabel	\$ 17.705,62
25.523/1	GONZÁLEZ Renán Maximiliano	\$ 26.480,26

25.522/1	GRIGOLATO Natalia	\$ 16.282,96
19.952/1	KOUOR Clemente Alberto	\$ 6.940,27
25.524/1	MESA Valeria Beatriz	\$ 10.475,06
25.525/1	MIGLIORANZA Luis Alberto	\$ 2.976,10
25.528/1	SZPYRNAL Ana Josefina	\$ 16.282,96
25.529/1	VALPUESTA Claudina Cecilia	\$ 26.480,26
25.530/1	VESCOVI Romina Daniela	\$ 26.480,26

B) ADMINISTRATIVOS

21.477/1	RUIZ Analía	\$ 3.337,44
29.166/1	ONDARZA Sandra	\$ 1.667,22

C) ASESOR JURIDICO

23.027/1	OCAMPOS María Belén	\$ 13.337,75
----------	---------------------	--------------

D) JEFE DEPARTAMENTO

22.255/1	TOMATIS, Verónica	\$ 16.672,19
----------	-------------------	--------------

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá ser imputado a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 – Programa 1.0.0 – Inciso 1 – Pda. Principal 1 – Pda. Pcial. 3 – Pda. Subparcial 3. del Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Contaduría Municipal – Departamento de Liquidación de Haberes.

MOURELLE

BOLETIN 2446 FECHA 25-01-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
2796	27-11-17	Acepta renuncia de Ruben Alberto Alvarez	2
2817	27-11-17	Rechaza el recurso Jerarquico interpuesto por la firma Quality Clean Solutions S.A expte 2919-2-2016 cpo 1	2
2823	27-11-17	Designa a Maria Alejandra Ferrazzo	2
2911	14-12-17	Reemplazan a Patricia Leniz como responsable Prog Federal Mejoramiento viviendas	2
2928	14-12-17	Acepta renuncia Pueblos Ricardo Osmar	3
2990	18-12-17	Reduce modulo Zacarias Monica Dora e incrementa Lady Sofia Meaca y Maria Sarraino	3
2991	18-12-17	Acepta renuncia Blanco German Subsecretario Economia y Hacienda	4
2997	18-12-17	Acepta renuncia Gagliardi Roxana Alejandra	4
3002	18-12-17	Acepta renuncia Stessens Jorge Alberto	4
3008	18-12-17	Rechaza recurso interpuesto por Loidi Claudia Gabriela Expte. 1224-7-2017 Cpo. 1	4
3009	18-12-17	Rechaza recurso interpuesto por la secretaria docente del STM Expte. 12513-4-2017 Cpo. 1	4
3011	18-12-17	Aut contratacion directa Panaderia militar pan escuelas 2018 Expte. 15273-2-17 Cpo. 1	5
3021	21-12-17	Aut asuntos judiciales inicio acciones legales multas firma Auto del Mar S.A. Expte. 13538-8-17 Cpo. 1	8
3022	21-12-17	Reduce modulo Croci Claribel Alicia e incrementa Elhelou Maria	8
3027	29-12-17	Afecta haberes agentes educacion por uso lic sin goce Amato Maria y otros	8
3028	21-12-17	Designa Trofa Juan Marcelo	10
3029	21-12-17	Mod carácter designacion Sotura Graciela Patricia Alta Vega Maria Alejandra	10
3043	28-12-17	Acepta renuncia Arciet Maria Marta	10
3044	28-12-17	Acepta renuncia Piazza Leopoldo Mario	11
3045	28-12-17	Acepta renuncia Cucurullo Diana Marta	11
3046	28-12-17	Acepta renuncia Olalla Maria del Rosario	11
3048	28-12-17	Aut reparto piezas postales TSU noviembre y diciembre 17 Rosemberg Cynthia y otros Expte. 3814-6-2002 Cpo. 1 anexo 2	11
3049	28-12-17	Aut Arm emision y distribucion TSU anticipo 1/2018 Expte. 5045-6-17 Cpo. 1 Y consigna agentes zonificacion	12
3050	28-12-17	Designacion docente Caramelo Ricardo Alfredo	13
3051	28-12-17	Enc at y fma Sec desarrollo productivo Mourelle Hernan	13
3052	28-12-17	Dispone por tesoreria uso transitorio fondos existentes Recursos afectados	13
3053	28-12-17	Aut locacion sec educacion de agosto a diciembre 2017	13
3054	28-12-17	Contrata en forma directa combustible Policia Pcia. Bs As Expte. 14854-8-2017 Cpo. 1	15
3056	28-12-17	Enc. Funciones cajero tesoreria Lus Marcos Ariel	15
3057	28-12-17	Designa agentes auxiliar de turismo Berardi Lucia Julieta, Comuzzi Natalia Expte. 15824-2-17 Cpo. 1	16
3059	28-12-17	Expte. 13929-8-17 Cpo. 1 Establece como fecha atribuible a ocup edilicias según ord 18788 y mod la correspondiente al visado de planos, habilitacion autoservicio	16
3060	28-12-17	Aut. Contratacion directa Nacion Seguros Seg de vida colectivo Expte. 15579-3-2017 Cpo. 1	16
3062	29-12-17	Acepta renuncia Becchi Alberto Emilio	17
3063	29-12-17	Convalida servicio prestado Plus Mobile de mayo a junio 17 Expte. 4892-3-14 Cpo. 1 Alc. 7	17
3064	29-12-17	Convalida servicio prestado Plus Mobile de agosto a setiembre 17 Expte. 893-8-2017 Alc. 8 Cpo. 1	17
3086	29-12-17	Deja expresamente aclarado que el Decreto 1560/17 (descuento funcionarios) estaba vigente hasta el 31/12/17 Expte. 16352-3-2015 Alc.1 Cpo. 1	18
RES	FECHA	TEMA	PAG
2872	20-12-17	Enc funciones Dic Contralor transporte Martinez Gabriela	18
2926	21-12-17	Concede lic extraordinaria sin goce Colli Andrea Estefania	18
2927	21-12-17	Enc. At y firma Floria Evangelina Andrea	18
2928	21-12-17	Suspende del 22 al 29/12/17 at y firma Maillard Gabriela y encomienda a Fernandez Doyhenard Florencia	18
2929	21-12-17	Enc at y firma Severiens Leandro Nicolas	18
2932	21-12-17	Enc atencion y firma Bucci Laura Beatriz Dir de la Mujer	18
2934	26-12-17	Enc at y firma Graciela Miyawaki Dir promocion social y comunitaria	18
2968	29-12-17	Ap licitacion privada 66/17 adq de maquinas de jardineria y repuestos Expte. 15122-7-17 Cpo. 1	19
2969	29-12-17	Concede lic sin goce Amenta Paula	19
2970	29-12-17	Aut pago agentes Sistema at medica organizada SAMO Expte. 8356-4-2017 Cpo. 1	19
2972	29-12-17	Acepta renuncia docente Dimattia Carlos	31
2973	29-12-17	Amplia montos adjudicados lic privada 14/17 provision de frutas y verduras Expte. 1546-4-17 Alc. 2 Cpo. 1	31
2974	29-12-17	Amplia montos adjudicados en Licitacion Privada N° 24/17 e2526-7-2017 alc 2 cpo 1	32
2975	29-12-17	Continua compulsas de precios 02/16 contratacion de soperte SIGEM Expte. 12677-0-16 Alc. 3 Cpo. 1	33
2976	29-12-17	Ap concurso de precios 52/17 instalacion tendido de linea electrica Expte. 11276-9-17 Cpo. 1	34
2977	29-12-17	concurso de precios 65/17 caratulas expedientes mesa de entradas Expte. 15234-3-17 Cpo. 1	35
2978	29-12-17	ap concurso de precios 32/17 adq de ropa de trabajo Expte. 5712-9-17 Cpo. 2	35
2979	29-12-17	Ap concurso de precios 58/17 adq de cubiertas Expte. 13904-5-17 Cpo. 1	37
2987	29-12-17	Crea Programa Atencion integral a personas en situacion de calle	37
2988	29-12-17	Enc at y firma Oriental Daniel Roberto	38
2989	29-12-17	Acepta renuncia docente Piñero Maria Paula	38
2990	29-12-17	Acepta renuncia docente Cuelli Carina Beatriz	38
2991	29-12-17	Acepta renuncia docente Duarte Maria del Carmen	38
2992	29-12-17	Concede lic extraordinaria sin goce Merlo Silvina Lorena	38
2993	29-12-17	Concede lic extraordinaria sin goce Campo Maria Florencia	39
2994	29-12-17	Integra jurado Premio Jose Maria Vilches 2018	39
2995	29-12-17	Abona importes productividad fiscalizacion externa Octubre 2017 Expte. 5130-6-03 alc 126 Cpo. 1	39

2996	29-12-17	Abona importes productividad fiscalizacion externa Noviembre 2017 Expte. 5130-6-03 alc 127 Cpo. 1	39
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	